



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 2 de mayo de 1991. — Número 88

Página 1.373

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 96/90, 141/90, 172/90 y 39/90, 44/90, 40/90, 153/90, 38/90, 18/91, 169/90, 155/90 y 160/90	1.374
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Relación de afectados por expedientes de expropiación forzosa	1.378
Junta del Puerto de Santander. — Tarifas por servicios generales y específicos	1.388

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Expedientes administrativos de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal .	1.389
Piélagos. — Relación de deudores a este Ayuntamiento	1.393
Laredo. — Expedientes ejecutivos de apremio contra deudores	1.394
Valderredible. — Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atrac-	

ciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes	1.395
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente numero 558/90	1.397
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 112/88	1.398

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente de dominio y expedientes números 457/88, 532/87, 89/90 y 199/91	1.399
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 558/90, 56/89, 439/90, 796/90, 414/90, 842/90, 284/90 y 68/89	1.401
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 591/90 y 387/90	1.403
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 538/84 y 621/89	1.404

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 96/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a cincuenta y seis viviendas y bajos comerciales y garaje, de «Construcciones Inés Bizvasa», así como mejorar el suministro en la zona.

Características principales:

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Aparicio y Fonfría II.

Final: C. T. Ruiz-Teja.

—Centro de transformación:

Denominación: Ruiz-Teja.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
400/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 948.164 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4743

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 141/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Mataporquera, municipio de Valdeolea (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia).

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual línea a 30 kV, por encontrarse sus elementos en estado deficiente.

Características principales:

—Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Mataporquera-Aguilar.

Tensión: 132 kV.

Longitud: 14.532 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Subestación de Mataporquera (Cantabria).

Final: Subestación de Aguilar de Campoo (Palencia).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 126.682.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4068

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 172/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a veintidós viviendas y bajos comerciales de «Construcciones Río Cadoval, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 46 metros.

Origen: Solares I.

Final: C. T. I. Estación II.

Centro de transformación:

Denominación: Estación II.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 960.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/8922

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 39/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. C. Quejo II.

Final: C. T. C. El Cincho.

Centro de transformación:

Denominación: El Cincho.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Isla, municipio de Arnúero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/5574

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 44/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica subterránea trifásica, desde el C. T. número 54 Las Cuevas hasta el C. T. número 53 Peñascal, y de éste a enlazar con la línea eléctrica subterránea 13,8 kV existente al C. T. número 12 Cooperativa, circuito E. T. D. Castro-Circunvalación (obj. número 107279).

Tensión: 13,8 kV.

Longitud: 205 metros.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/6575

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 40/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Polio-San Pablo.

Final: C. T. C. Barrio Aviche.

Centro de transformación:

Denominación: Barrio Aviche.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Monte, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/5577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 153/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Potes.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación:

Denominación: La Serna.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 490.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/5578

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 38/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 36 metros.

Origen: Sarón-Vargas.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: La Fábrica.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: La Penilla, municipio de Santa María de Cayón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/5572

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 18/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Los Corrales de Buelna, pueblos: Las Caldas, San Mateo, Los Corrales, Lobado, La Contrina, Somahoz, etc., que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Derivación a los CC. TT. Las Caldas, La Campiza, El Coteruco, Isprón, La Llosa, Barrio Rebujas, Ribao, La Cuesta, La Tejera, Cruz Roja, Subida a La Contrina, Peña Renero, Varela, Lobado, La Contrina, Las Rozas, Camino Cementerio, El Cueto, La Vez, General San Mateo, Enlace Cieza y Modificación Puente-Renero.

—Centros de transformación siguientes: Las Caldas, La Campiza, El Coteruco, El Isprón, La Llosa, Barrio Rebujas, La Cuesta, La Tejera, Cruz Roja, Subida a La Contrina, Peña Renero, Varela, Lobado, La Contrina, Las Rozas, Camino Cementerio, El Cueto y La Vez.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 114.861.277 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/12163

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 169/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ocho chalets, veinte oficinas y catorce bajos comerciales de «Construcciones Cabusa», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica al C. T. Salvé:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: La existente.

Final: C. T. Salvé.

Centro de transformación:

Denominación: Salvé.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 674.235 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de febrero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/8396

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 155/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Sustituir un tramo de línea aérea de la Treto-Laredo III para suministrar energía al nuevo Hospital de Laredo.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.136 metros.

Origen: Laredo III.

Final: C. T. C. La Venta y Matadero.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.930.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5566

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 160/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a veintiséis chalets y bajos comerciales de don Rafael Velasco Vargas, así como mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 75 metros.

Origen: Argoños-Castillo.

Final: C. T. Residencia Castilla.

Centro de transformación:

Denominación: Residencia Castilla.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.203.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/8073

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-394. Nueva carretera. Variante autovía límite de provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 al 149. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la fecha siguiente:

Días: 21 y 22 de mayo de 1991.

Horas: Diez treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, abril de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/25841

Exptes: 24.268.230 .- ptas.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

281.600 .- ptas.

RELACION EXPROPIADOS

14.720.487 .- ptas.

OBRA: Clave: 1-S-394.

"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia Vizcaya-Castro Urdiales.CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149."

T.M.: **CASTRO URDIALES**. Provincia. **CANTABRIA**.

/ / /

Finca	Titular	Domicilio
511	Josefa Icaza Díez Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
515	María Díez Hormaechea Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
520	M ^a Carmen Díez Alvarez Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
521	María Díez Hormaechea Rpte: Jose M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
522	María Llamas Segurola Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
528	Gumersindo Llamas Segurola Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
532	María Díez Hormaechea Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
45-Compl.	Inmobiliaria Rigel, Rpte: Guillermo Ibañez Calle	c/. Gran Vía, 8-4 ^o - 48001.- BILBAO.
129-4	José Antonio Díez Damborenea	c/. Juan de la Cosa, 12-1 ^o -C.- CASTRO URDIALES.
129-5	Hrdos. Angel Ranero Rpte: Angel Ranero García	ONTON.- CASTRO URDIALES.
129-6	Leonardo Jaca Alonso	ONTON.- CASTRO URDIALES.
536	María Díez Hormaechea Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
537	María Díez Hormaechea Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o .- BILBAO.
538	María Díez Hormaechea Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
539	Hrdos. de Gumersindo Icaza Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
540	Hrdos. de Gumersindo Icaza Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
541	Inés Ruíz Liendo e Hijos Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
542	Pilar Pérez Calvo Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
544	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.
545	M ^a Luisa y Carmen Madrazo Salmantón Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.-
547	José M ^a Liendo Ruíz Rpte José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^o - BILBAO.

Finca	Titular	Domicilio
549	Aurora Liendo Ruíz Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
555	Fidela González Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
556	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
557	Fernando Olavarrieta Barriolope Rpte :José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
558	Hrdos. José Lavín Liendo Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
559	Hrdos. Manuel Liendo Abascal Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

OBRA: Clave: 1-S-394.	Exptes:12.069.563 .- ptas.	RELACION EXPROPIADOS
"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia de Vizcaya- Castro Urdiales. CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149.	1.805.709 .- "	
T.M.: CASTRO URDIALES. Prov. CANTABRIA.	1.055.718 .- "	
	9.886.503 .- "	
	832.425 .- "	
	194.400 .- "	
	629.782 .- "	

/ 1 /

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
107-Compl.	Domingo Saínz Renero	c/. Ulia. Villa Ernio. 20-D. SAN SEBASTIAN.
261-Compl-Arrd.	Vicente Ortíz Lomera	LUSA.- CASTRO URDIALES.
479	Juan Castro Costa Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
480	Juan Castro Costa Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
481	Joaquina Bilbao Maiz Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
486	Julian Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
490	Hrdos. Vicente López Helguera Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
491	Luis y Andrés Landa Laguillo, y Jesús Costa Conde Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
494	Justo y Esther Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
496	Justo y Esther Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
497	Justo y Esther Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
501	Dionisia, José Manuel y María Cruz Madrazo Lorenzo Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
214-Compl-Arrd.	José Fernández Ureta	MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
214-1	Luis Magaz González	B ^a . Baltezana.- ONTON.- CASTRO URDIALES.
279-Compl.	Jesús García Iturbe	LUSA, n ^o 10.- CASTRO URDIALES.
401-1	Juan y Sofia Pérez Llamas y Amador Carlos Pérez Sanz Rpte: Sofia Pérez Llamas	c/. José M ^a de Pereda,3.- CASTRO URDIALES.
422-Compl.	Manuel Sarille Lanceiro, y Gonzalo Tejada Canto	c/. Pascual Veiga,n ^o -16-1 ^a .- LUGO.
548	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo,29-1 ^a .- BILBAO.
550	Julia Calvo Castaños Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
551	Hrdos. Andrés Ruíz Abascal Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
554	Josefina Salvarrey Lienas, y Josefa, Agueda, M ^a Cruz, Isabel,y M ^a Angeles Olavarrieta Salvarrey Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
554-Arrd.	Josefa Olavarrieta Salvarrey	c/. La Correria,9-2 ^a .-Izda.- CASTRO URDIALES.
131-Compl.	Angeles Ranero Ondarreta Rpte: Juan Cruz Saínz Ranero	CASTRO URDIALES.

FINCA	TITULAR	DOMICILIO
94,94-Ampl. y 108	Derivados del FLUOR, S. A. Rpte: Luis Herrera García de Leaniz	c/. Castelar, 43.- SANTANDER.
213	María González Pardo	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
213-Ampl	María González Pardo	SALTACABALLOS.- MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
261-1 y 261-1-Compl.	Casilda, Eugenio, M ^a Luisa, Andrés, Manuel, y Fernando Casas Muerza NOT. Casilda Casas Muerza	c/. Avda. Constitución, 2-4 ^a .- CASTRO URDIALES.
387-Compl. 425	José Luis Helguera Arrizabalaga Hdos. de Luis Ocharán	c/. Excorza, 1.- CASTRO URDIALES. ---

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Expte: 63.927.375.- ptas.

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 1-S-394.

"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia Vizcaya-Castro Urdiales.CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149."

T.M.: CASTRO URDIALES. Provincia. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
52-Compl.	Inmobiliaria Rigel, S. A. Rpte: Guillermo Ibañez Calle	c/. Gran Via,8-4 ^a - 48001.- BILBAO.
92-Compl.	Luciano Llorente Silva	ONTON.- CASTRO URDIALES.
377,377-Compl,377-Ampl, 377-Ampl-Compl, y 377-1	Eugenio Moreno Helguera Celia de la Reguera Ansa Rafael Amieba Helguera, y Hrdos. Encarnación Helguera Ansa Not. Eugenio Moreno Helguera	c/. Matilde de la Torre,8.- CASTRO URDIALES.
437	Esperanza Urquijo Díez Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia,y	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
438	Consuelo y Fernando Saenz Tejada y Villota Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	Plazuela Gral Mola, 12-3 ^a - CASTRO URDIALES.
444	Felisa del Campo (Vda. Murrieta) Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a - BILBAO.-
449 y 449-C	Ayuntamiento de Castro Urdiales.	Ayto. Castro Urdiales.
469	Rafael, Jesús, Ignacio, Francisco, Javier, y Manuel Eugenio Ibañez Bárcena Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a - BILBAO.
495	Hrdos. Juliana Salcines Carreras Rpte: Angel Prada Alonso	c/. Santander, 17-4 ^a - CASTRO URDIALES.
505	Justo Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a - BILBAO.
513	Hrdos. Juliana Salcines Carreras Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a -BILBAO.
516	Hrdos. Juliana Salcines Carreras Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a -BILBAO.
525	Hrdos. Ramona Alonso Cuevas Rpte: Angel Prada Alonso	c/. Santander, 17-4 ^a .- CASTRO URDIALES.
543	Alejo y Jesús Barreras Villota, y M ^a Carmen Barreras Castillo Rpte: Luis Miguel Azcona Alvarez	B ^a Laiseca, 152.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
559-Arrd.	Luis Olavarrieta Liendo	ALLENDELAGUA.CASTRO URDIALES.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Expte: 53.950.542 .- ptas.

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 1-S-394.

"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia Vizcaya-Castro Urdiales.CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149."

T.M.: CASTRO URDIALES. Provincia. CANTABRIA.

/ 1 /

Finca	Titular	Domicilio
498	José Liendo Liendo Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a - BILBAO.
502	Ignacio Olalquiaga Landazuri Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.
508	Justo Zamanillo Ulanga Rpte: José M ^a Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1 ^a .- BILBAO.

Finca	Titular	Domicilio
510	Domingo Urquijo Díez, Mª Teresa González Salmón, Carmelo Domingo, Jesús, María y Catalina Urquijo Díez; Hrds. Florencia y Esperanza Urquijo Díez. Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
512	Justo Zamanillo Ulanga Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
514	Humberto Curto Veci Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
517	Hrds. Vicente López Helguera Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
518	Germinal Gurtubay Echevarría Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
519	Hrds. Francisco López Santiesteban Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
522-Arrd.	Mª Angela Llamas Seguro	ALLENDELAGUA.- CASTRO URDIALES.
524	Hrds. José Díez López Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
526	Hnos. Llamas Seguro Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
526-Arrd.	Angela y María Llamas Seguro	ALLENDELAGUA.- CASTRO URDIALES.
527	Hrds. José Díez López Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
529	Hrds. Vicente López Helguera Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
530	Mercedes Sol Zabaleta Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
533	Angel Prada Alonso	c/. Santander, 17-4º-D.- CASTRO URDIALES.
534	Hrds. José Lavín Liendo Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
535	Carmen Icaza Díez Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1º.- BILBAO.
535-Arrd.	Jesús Ruíz Icaza	ALLENDELAGUA.- CASTRO URDIALES.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Exptes: 27.703.525 .- ptas.
15.454.332 .- ptas.
78.325.007 .- ptas.

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 1-S-394.

"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia Vizcaya-Castro Urdiales.CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149."

T.M.: CASTRO URDIALES. Provincia. CANTABRIA.

/ 1 /

Finca	Titular	Domicilio
34-Ampl-1	Rosa Pardo Ibarra	ONTON.- CASTRO URDIALES.
233-Ampl	Junta Vecinal de Mioño	MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
227-Ampl-1	Junta Vecinal de Mioño	MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
228-Ampl-1	Junta Vecinal de Mioño	MIOÑO.- CASTRO URDIALES.
345-Ampl.	Jesús Lasaga Goyogana	MOMEÑE-SANTULLAN.- CASTRO URDIALES.
347-Ampl.	Luciano Baranda Ayarza	El Chorrillo, 2-3º-F.- CASTRO URDIALES.
363-1-Ampl.	Mª Victoria Gutiérrez Lavín	c/. Ronda, 3.- CASTRO URDIALES.
363-1-Amp-Arrd.	Lorenzo Gutiérrez Lavín	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
363-2	Jesús Gutiérrez Lavín	La Loma.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
363-2-Arrd.	D. Luis Gutiérrez Baranda	La Loma.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
386-1	D. José Silva Lastra	Bª Llantada, 102.- SAMANO.- CASTRO URDIALES.
389	Lorenzo Gutiérrez Lavín	SAMANO.- CASTRO URDIALES.
399-Compl.	Hrds. Félix Colina Eguibar NOT.: Pilar Colina Zaballa	SANTULLAN.- CASTRO URDIALES.
399-Compl-Arrd	Francisco Conal Zaballa	---
415-Arrd.	Mª Angeles Valdes Uscanda	SAMANO, 6.- CASTRO URDIALES.
415-Arrd.	Angel Llano Piro	SAMANO, 2.- CASTRO URDIALES.
419	Ignacio Alonso Revuelta	c/. Arturo Duo Vital, 26.- CASTRO URDIALES.
422	Manuel Sarille Lanceiro y Gonzalo Tejada Canto	c/. Pascual Beida, 16-1º.- LUGO.

Finca	Titular	Domicilio
12-12-Compl, y 12-Ampl.	SOCIEDAD EL HAYA SERVICIOS	Plaza Maestro Martín Hernández, nº6-Bajo.- PORTUGALETE.
229,230,231,233,234, 237,241,242,244,246, 248,249 y 252-Ampl.	AGRUMINSA	c/. Alameda de Urquijo,10.- 48008.- BILBAO.
414-6	Hrdos. de Mercedes Rascón Cantero Rpte: Mercedes Marcos Rascón	Brazomar, 49.- CASTRO URDIALES.
414-9	Manuel Martín Ortíz	Brazomar, 48.- CASTRO.URDIALES.
423-1	José Miguel y Rosa Mª Iriarte Martínez Rpte: Rosa Mª Iriarte Martínez	c/. Zabalbide, 10-2ª-B.- BILBAO.
448	Francisco y Mª Carmen Millor Valbuena Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
454	Tomás Zábala Aizmendi Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
456-1	Tirso González Rivas	El Chorrillo.- CASTRO URDIALES.
459	Ana Mª Llamosa del Cerro Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
464	Luis Luengo Sancristobal	c/. La Ronda, 20, 3ª-Izda. CASTRO URDIALES.
465	Mª Victoria Arana Madinagoitia, Mª Victoria y Juan Antonio Martínez Arana Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
466	Miguel Angel Gutiérrez Nazabal Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
467-01	Manuel Pico Ortíz Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA Expte: 18.303.351 .- ptas.

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 1-S-394.

"Nueva Carretera. Variante Autovía Límite de Provincia Vizcaya-Castro Urdiales.CN-634 de San Sebastian a Santander y la Coruña, p.km, 136 al 149."

T.M.: CASTRO URDIALES. Provincia. CANTABRIA.

/ 1 /

Finca	Titular	Domicilio
457	Baldomero y Eugenio Llamosas Sertucha	El Chorrillo, 25.- CASTRO URDIALES.
458	Hrdos. Miguel Liendo Castillo Rpte: Mercedes Gastañaga Liendo	c/. Santander, 17-6ª- CASTRO URDIALES.
461	Baldomero y Eugenio Llamosas Sertucha	El Chorrillo, 25.- CASTRO URDIALES.
472	Hospital Civil de Castro Urdiales Rpte: Carmelo Merino Díez	Paseo Ocharán Mazas, nº-6- CASTRO URDIALES.
483	Hospital Civil de Castro Urdiales Rpte: Carmelo Merino Díez	Paseo Ocharán Mazas, nº-6- CASTRO URDIALES.
506	Angeles Zugadi Bengoechea Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	c/. Plazuela del Gral. Mola,12-3ª.- CASTRO URDIALES.
523	Angeles Zugadi Bengoechea Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	c/. Plazuela del Gral. Mola,12-3ª.- CASTRO URDIALES.
531	Isidro Prieto Martínez Rpte: Juan Luis Pelayo Pascua	c/. Plazuela del Gral. Mola,12-3ª.- CASTRO URDIALES.
560	Manuel y Luis Olavarrieta Liendo Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
439 y 439-Compl.	Asunción Burgaz López Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
443	José Mª Tribis-Arrospe Burgaz Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
446	Asunción Burgaz López Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
450	Hrdos. Jesús Urculo R0dríguez Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
414-4	José Manuel y Mª Cuadra Planillo, y Leonor Planillo Cantero Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.
414-5	Hrdos. Luis Planillo Cantero Rpte: José Mª Vizcarra Lizundia	c/. Fernández del Campo, 29-1ª.- BILBAO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3, y N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria; y clave: T2-S-2.820. N-634, puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en la fecha siguiente:

Día: 7 de mayo de 1991.

Horas: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, abril de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/25839

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 2820.
Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastian a Santiago de Compostela, p.km,178,2 al 199,3.
Tramo: Treto-Hoznayo.
T.M. ENTRAMBASAGUAS. Provincia. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
4-Arrd.	Gaspar Regato Viadero	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
8	Asunción Ruíz Sánchez	---
11	Manuel Abascal Ruíz	---
12	Hrdos. José Gómez Perojo	---
13	José Gómez Perojo	---
14	Esperanza Añorga Guerra	---
15	Hrdos. José Gómez Perojo	---
16	Hrdos. José Gómez Perojo	---
22	Araceli Rosario Pellón Bilbao	c/. Urasandi,3.- ELGOIBAR (Guipuzcua)
26-Arrd.	Jesús Abajas	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
27-Arrd.	Jesús Abajas	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
28-Arrd.	Manuel Abascal	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
32-Arrd.	José Cruz	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
34-Arrd.	Manuel Abascal	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
38	Hnos. Aja Solar	---
49-Arrd.	Agustin Canales	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
50	Manuela Ben Serna	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
52-Arrd.	Bernardo Diego	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
54	Vicente Diego Cueto	---

Finca	Titular	Domicilio
55	Antonio Sarabia Ortíz	---
60-Arrd.	José Benjamín Quintana Lupión	Bº EL Pego.- HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
69	Hnos. Diego Aja	---
84-Arrd.	Daniel Lavín Ortíz	Alto de Marín.- ENTRAMBASAGUAS.
85-Arrd.	José López	Finca "El Toro".- ENTRAMBASAGUAS.
86-Arrd.	José López	Finca " El Toro" .- ENTRAMBASAGUAS.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA**RELACION EXPROPIADOS**

OBRA: Clave: 13-S-2530.

Variante de Solares. CN-634. Autovía del Cantábrico. P.Km. 198,5 al 204,3 y CN-635, p.km, 8,4 al 15,4.

Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas.

T.M.: ENTRAMBASAGUAS. Prov. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
4	Luciano Crespo Saíñz	B ^a Larañada.- EL BOSQUE.- ENTRAMBASAGUAS.
6	Angel, Pedro y Rogelio Gómez Delgado Rpte: Pedro Gómez Delgado	B ^a La Estación, 10.- SOLARES.
15	Angela Solar Gómez	La Ventilla, 10.- SOLARES.
18,y 18-Compl.	Enrique, José y Guillermina Villegas Solar	La Ventilla,10.- SOLARES.
22 y 23	José Susinos Portilla	EL BOSQUE.- ENTRAMBASAGUAS.
32 y 32-Compl.	Domingo Marañón Gutiérrez	c/. Joaquin Costa,35-4 ^a -B.- SANTANDER.
6-1	Felipa Gómez Delgado Rpte: Francisco Sierra Colina	Paseo de la Estación, 14.- SOLARES.
8	Miguel Aja Gómez	c/. Calvo Sotelo, 24.- SOLARES.
15-Arrd.	Jesús Susinos Portilla	EL BOSQUE.- ENTRAMBASAGUAS.
18-Arrd.	Javier Susinos Portilla	EL BOSQUE.- ENTRAMBASAGUAS.
21	Nieves, Eugenia, Celia, Victoriano, Purificación Fernández Gallardo,y M ^a Jesús Gallardo Llanillo Rpte: Victoriano Gallardo Llanillo	c/. Jiménez Díaz,9- SANTANDER.
25-Arrd.	Gaspar Regato Viadero	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
26,y 26-Compl.	José Edesa Campos Rpte: Zacarias Edesa Arteche	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
28	Jesús Susinos Portilla	EL BOSQUE.- ENTRAMBASAGUAS.
34	Florinda, Soledad y Pilar Pellón Bilbao Rpte: Javier Gómez Pellón	Colonia Universidad, Bloque,8-n ^o -1.- SANTANDER.
29	Angel Edesa Campo	B ^a La Iglesia, ANERO.-
3	Francisco y José Luis Saíñz del Campo, y M ^a de los Angeles Godorro del Campo Rpte: José Luis Saíñz del Campo	Cuesta S. Pedro. HINOJEDO.
9	M ^a de los Angeles Godorro del Campo Rpte: José Luis Saíñz del Campo	Cuesta S. Pedro. HINOJEDO.
16	José Susinos Portilla	EL BOSQUE ENTRAMBASAGUAS.
33-Arrd.	Laureano Campos	HOZNAYO.- ENTRAMBASAGUAS.
33	Ernesto Secada Marañón	Plaza de la Estación, 12.- SOLARES.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección Territorial en Cantabria****Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3, y N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha siguiente:

Días: 8 y 9 de mayo de 1991.

Horas: Nueve treinta a catorce treinta (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, abril de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 13-S-2530.
 Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, p.km, 198,5 al 204.3, y CN-635, p.km, 8,4 al 15,4.
 Tramos: Hoznayo!heras y Solares-Sobremazas.
 T.M.: MEDIO CUDEYO. Prov. CANTABRIA.

Finca	Titulares	Domicilio
217	D ^a Lourdes Mora Maza Rte/ D. José Luis Carrera Arteché	c/Avda. de Alisas, 11 - SOLARES
219	D. Pablo Rivas Vega y D ^a Josefa Gómez Pérez Rte/ D ^a Josefa Gómez Pérez	B ^o La Encina, 3 - SOLARES
123	D. Francisco Vega de la Hoz	La Estación - HERAS (CANTABRIA)
221	D. Ovidio Portilla Meneses	Avda. Santander, 29 - SOLARES (CANTABRIA)
1	D. Félix Baños Merino	c/La Iglesia, 7 ^o - San Salvador (Cantabria)
226	D. Gustavo Gutiérrez Arozamena Rte/D ^a Teresa Setién Ventosa	El Ferial, 2-5 ^o Dcha. Solares - Cantabria
154 y 154-Com.	Hnos. Bedia Higuera Rte/ D ^a Amparo Bedia Cobo	c/Marqués de la Hermita, 14-2 ^o J.- Santander
182-Ar.	D. Alvaro Barquín Fernández	Sobremazas (Cantabria)
194-Ar.	D. Manuel Cruz Revuelta	La Encina, 32 - SOLARES (CANTABRIA)
199-Ar.	D. Manuel Cruz Revuelta	La Encina, 32 - SOLARES (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
23	Gustavo Anton Besoy	c/. Alta, 101-2 ^o -D.- SANTANDER
24	Gustavo Anton Besoy	c/. Alta, 101-2 ^o -D.- SANTANDER.
58	Luis Gómez Gutiérrez	Las Cagigas, 49.- HERAS.
60	Mauricio Fernández Santiago	Voz al Rey.- HERAS.
64	María y M ^a Teresa Herrera Sierra	La Sota.- HERAS.
71	Marina Moya Gutiérrez	Las Cagigas, 48.- HERAS.
87	Marina Moya Gutiérrez	Las Cagigas, 48.- HERAS.
113	Josefa y M ^a Braver Castanedo	c/. Avda. de los Infantes, 26-3 ^o - SANTANDER.
138	Victoria Gema Liaño Campo	La Estación, 9- HERAS.

Finca	Titular	Domicilio
4-Arrd.	Antonio Taborga	SAN SALVADOR.
10	Tomás Vázquez San Martín	La Cabrita, 36.- HERAS.
12	Tomás Vázquez San Martín	La Cabrita, 36.- HERAS.
15	Tomás Vázquez San Martín	La Cabrita, 36.- HERAS.
30	Cármén Bear Higuera	c/. Ruíz Zorrilla, 18-7 ^o -C.- SANTANDER.
30-1	Narciso Baldonado Cavadas	HERAS.
44	Hilario Tricio Castanedo	La Sota, 49.- HERAS.
47	Hilario Tricio Castanedo	La Sota, 49.- HERAS.
48	Hilario Tricio Castanedo	La Sota, 49.- HERAS.
52	Clotilde Torcida Higuera	La Maza, 1.- HERAS.
52-Arrd.	Luis Gómez Gutiérrez	c/. La Cagigas, 49.- HERAS.
55-1	Clementina Consuelo Palacio López	Vargas, 47-4 ^o -5.- SANTANDER.
58-Compl.	Luis Gómez Gutiérrez	c/. La Cagigas, 49.- HERAS.
68	M ^a Luisa y Esther Gutiérrez Cabarga Rpte: Luis Velasco Gómez	PAMANES.-
69 y 69-Compl.	Francisco Vega de la Hoz	La Estación, 1.- HERAS.
72-Arrd.	Hortensia Fernández Cabarga	c/. Fernando de los Rios, 12-1 ^o -Dcha.- SANTANDER.
89	Josefa López Díaz	Ctra. Gral, 52.- HERAS.
92 y 92-Compl.	Matilde Torre Bear	La Sota, 49.- HERAS.

Finca	Titular	Domicilio
96	Hilario Tricio Castanedo	La Sota, 49.- HERAS.
98	Hilario Tricio Castanedo	La Sota, 49.- HERAS.
103	Eloisa Palacios López Rpte: Eduardo Palacio Palacio	c/. Madrid,6-3º-B.- SANTANDER.
174	Jesús Gutiérrez Cabarga	Las Cagigas, 50.- HERAS.
189-Arrd.	Paulino Barquin Ruíz	La Encina.- SOLARES.
193-Arrd.	Paulino Barquin Ruíz	La Encina.- SOLARES.
199	José Cobo Oslé Rpte: Amparo Cobo Cobo	El Estudio,3.- SOLARES.
201-3	Nicolas Canales González,y Manuela Cuesta Barquin	Travesía del Pilar,24.- SOLARES.
204-Arrd.	Leopoldo Quintana Lupión	HOZ DE ANERO.
205, 205-Compl.	Pedro Sistol Maza Rpte: José Luis Regina Gandára	c/. Alsedo Bustamante,1-3º-SANTANDER.
234-Compl.	Celestino Fernández Samperio	c/. Salcillo,5.- MOSTOLES.- MADRID.
237, y 237-Compl.	Luis Sierra Cano	c/. Lealtad, 10-2º-C.- SANTANDER.
242-Compl.	Luis Sierra Cano	c/. Lealtad,10-2º-C.- SANTANDER.

Finca	Titulares	Domicilio
8	D. Manuel Inchauspe López	Bº Sta. Ana, 3 - Astillero (Cantabria)
16	Dª Juana Inchauspe López Rte/ D. Manuel Inchauspe	Bº Sta. Ana, 3 - Astillero (Cantabria)
22	D. Melchor Carrillo Pecheco	c/ General Franco, 18-4º D. - Astillero 39610
26y26Com.	D. Manuel Inchauspe López	Bº Santa Ana , 3 - Astillero (Cantabria)
29	D. Manuel Inchauspe López	Bº Santa Ana, 3 - Astillero (Cantabria)
31	Dª Mª Carmen Bear Higuera	c/Ruiz Zorrilla, 18-7º G. - Santander
32	D. Manuel Inchauspe López	Bº Santa Ana, 3 - Astillero (Cantabria)
33 ,	D. Félix Ruiz Ruiz	c/Voz al Rey, 5 - Heras 39792
36	D. José Carlos y Dª Mª Teresa Cruz de la Hoz Rte/ Mª Teresa Cruz de la Hoz	Recta de Heras (Cantabria)
39	D. Pedro Bedia Higuera	La Sota, 1- Heras (Cantabria)
40	D. Manuel Inchauspe López	Bº Sta. Ana, 3 - 39610-Astillero
46	D. Manuel Inchauspe López	Bº Sta. Ana, 3 - 39610-Astillero
49	Dª Concepción Torre Bear	39719-Orejo (Cantabria)
49-Arr.	D. José Luis Cobo Díaz	La Recta de Heras (Cantabria)
56-Arr.	D. Pedro Santiago Díaz	Heras (Cantabria)
61	Dª Rosa Campos Santiago	La Sota - Heras (Cantabria)
61-Arr.	Dª Consuelo Cuenca	Heras (Cantabria)
63	Dª María Palacios López	39792-Gajano (Cantabria)
65y65 Com.	Hrds. de Aurora Tazón Corona Rte/ Dª Josefa Mier Tazón	c/Granja Escuela, 16 - Heras (Cantabria)
67	D. Federico Santiago González	Canalejas, 73 A-3º D - Santander
67-Arr.	D. Antonio Bravo San Emeterio	Heras (Cantabria)
68-Arr.	D. Antonio Bravo San Emeterio	Bº La Sota - Heras (Cantabria)
73	Dª Elvira Díez Poza, D. Ricardo y Dª Mª Begoña Sierra Díez Rte/ D. Ricardo Sierra Díez	c/Convento, 8-1º - Santander
79	Dª Rosa Campos Santiago	La Sota - Heras (Cantabria)
79-Arr.	D. Antonio Fernández Corral	Heras (Cantabria)
81-Arr.	D. Pedro Santiago Díaz	Heras (Cantabria)
82	D. José Carlos y Dª Mª Teresa Cruz de la Hoz Rte/ Dª Mª Teresa Cruz de la Hoz	Recta de Heras (Cantabria)
83	Dª Elvira Díez Poza y D. Ricardo, y Dª Begoña Sierra Díez Rte/ D. Ricardo Sierra Díez	c/Convento, 8-1º - Santander
84	D. Pedro Bedia Higuera	La Sota, 1 - Heras (Cantabria)
85	D. Federico Santiago González	Canalejas,73-A - Santander
90	Hrds. de D. Luis Quintanilla Sierra Rte/ Dª Mª del Carmen Ibarburen	Bº Las Cagigas, 31 - Heras (Cantabria)
99	Dª Felisa Gándara Gándara y Mª Luisa, Mª Pilar y Mª Esther Pala- cios Gándara. Rte/ Mª Luisa Palacios Gándara	c/Carlos Haya, 15 - Santander Gajano (Cantabria)
102	Dª María Palacios López	La Estación - Heras (Cantabria)
109	D. José Ramón Abril Gómez	Ctra. Gral. 37 - Heras (Cantabria)
112 y 112C	D. Angel Higuera Cifrián	La Estación, 2 - Heras (Cantabria)
115	D. Juan Cruz Zamora	La Estación, 13 - Heras (Cantabria)
116	Dª Amparo Merchán Setién Rte/ D. José Merchán	Heras (Cantabria)
117-Arr.	D. Fernando Román Fernández	
118	D. Rafael Lora Torrecillas Rte/ Dª Juana Padilla González	, La Maza, 4 - Heras (Cantabria)

Finca	Titulares	Domicilio
119-Arr. 120	D. Francisco Vega de la Hoz D. Rafael Lara Torrecillas Rte/ D ^a Juana Padilla González	Heras (Cantabria) La Maza, 4 - Heras (Cantabria)
120-Arr. 122	D. Julio Setián Ventosa D ^a Julia y D ^a Emilia Ruiz Trueba Rte/ D. Angel Emilio Santiago Ruiz	Heras (Cantabria) c/18 de Julio, 26-Astillero (Cantabria)
124	D. Angel Palacios Alvarez Rte/ D ^a M ^a Alvarez Lavín	Paseo de Alisas, 12 - Solares c/ Monterrey, 9-6 ^o - Palencia
125	D. Angel Prieto Sierra	La Estación - Heras (Cantabria)
126	D ^a Aurora Escobedo Prieto	San Antonio (Entrambasaguas)
127	D. Antonio Sierra Setián	La Estación, 1 - Heras (Cantabria)
128	D. Francisco Vega de la Hoz	Voz al Rey, 1 - Heras (Cantabria)
131	D. Antonio Fernández Acebedo	
132	D. Federico Emilio Cuadrado Tazón y D ^a M ^a Teresa Díaz Bolivar Rte/ D. Federico Emilio Cuadrado Tazón	La Estación, 17 - Heras (Cantabria) Ruiz Zorrilla, 18 - Santander
133	D ^a M ^a del Carmen Bear Higuera	
136	D. Rafael Lara Torrecillas Rte/ D ^a Juana Padilla González	B ^a La Maza, 4 - Heras (Cantabria)
136-Com.	D. Rafael Lara Torrecillas Rte/ D ^a Juana Padilla González	B ^a La Maza, 4 - Heras (Cantabria)
139-Arr. 140	D. Antonio Bravo San Emeterio D. Cándido Fernández Santiago	Heras (Cantabria) La Pelleja - Heras (Cantabria)
141	D ^a Blanca y D ^a M ^a Isabel Ordorica Gutiérrez	Okeluri, 4-1 ^o - Baracaldo (Vizcaya)
142	D ^a Elvira Díaz Poza, D. Ricardo y D ^a Begoña Sierra Díez Rte/ D. Ricardo Sierra Díez	c/Convento, 8-1 ^o - Santander
142-Arr. 143	D. Angel Pascual Zorrilla D ^a Victoria Santiago Díez Rte/ D. Pedro Santiago Díez	B ^o Las Cagigas - Heras (Cantabria)
145	D. Cándido Fernández Santiago	Voz al Rey, 31 - 39792 Heras
150	D. Juan Gallardo López	La Pelleja - Heras (Cantabria)
151	D. Juan Gallardo López	Bloque, 24 Portal, 44-4 ^o D - Ochocoaga (Bilbao)
152	D ^a Elvira Díaz Poza, D. Ricardo y D ^a Begoña Sierra Díez Rte/ D. Ricardo Sierra Díez	Bloque, 24 Portal, 44-4 ^o D - Ochocoaga (Bilbao)
158	D ^a María Prieto Sierra	c/Convento, 8-1 ^o - Santander
163	D ^a Concepción Torre Bear	La Pelleja, 8 - Heras (Cantabria)
163-Arr. 165	D. Antonio Bravo D. Juan Antonio Higuera Cifrián	39719-Orejo (Cantabria) Heras (Cantabria)
168	D. Francisco Vega de la Hoz	c/Industria - Maliaño (Cantabria)
169	D. Rafael Lara Torrecillas Rte/ D ^a Juana Padilla	La Estación, 1 - Heras (Cantabria)
169-Arr. 170	D. Luis Gómez D. Federico Santiago González	La Maza, 4 - Heras (Cantabria) Heras (Cantabria)
173	D. Agustín Santiago Ruiz	Canalejas, 73-A. Santander
174-Arr. 185	D. Antonio Bravo San Emeterio D. José Francisco, D ^a Socorro y D. Aurelio Ismael Abascal Barquín. Rte/ D ^a Socorro Abascal Barquín	Las Cagigas, 33 - Heras (Cantabria) Heras (Cantabria)
186	D ^a Isabel Alonso Fernández y Hrs. de D. Jesús Cobo Lavín Rte/ D. Eusebio Cobo Alonso	B ^o La Cabrera - Heras (Cantabria)
186-Arr. 189	D. Francisco Sainz Abascal D ^a Pilar, D. Juan Manuel, D. Domingo y D ^a M ^a del Carmen Martínez Ortiz. Rte/ D. Juan Manuel Martínez Ortiz	c/Argentina, 7-4 ^o A - Santander. Orejo (Cantabria)
193	D ^a Pilar, D. Juan Manuel, D. Domingo y D ^a M ^a del Carmen Martínez Ortiz. Rte/ D. Juan Manuel Martínez Ortiz	Plaza del Sol, 3 - SOLARES
201-1 208	D ^a Pilar Higuera Gómez D ^a Clara Ines Cagigas Pellón	Plaza del Sol, 3 - SOLARES B ^o La Sierra, 32 - Revilla de Camargo (Cantabria)
216	D. Gustavo Gutiérrez Arozamena Rte/ D ^a Teresa Setián Ventosa	B ^o El Rongal - Orejo (Cantabria)
222	D. Fernando y D ^a Milagros García Rozas y Martínez Rte/ D. Vidal Eugenio Cobo Pérez	El Ferial, 2-5 ^o Dcha. - SOLARES
225	D. Julián García López	Plaza ElSol, 7 - SOLARES
229	D. Luis Sierra Cano	San Pedroco, 7 - SOLARES
231	D ^a Amalia y D ^a Matilde Hermosa Rivero Rte/ D ^a Matilde Hermosa	c/ Lealtad, 10-1 ^o - SANTANDER
232	D. Luis Sierra Cano	Sitioal Pol - HOZNAYO
233	D ^a Amalia y D ^a Matilde Hermosa Rivero Rte/D ^a Matilde Hermosa	c/ Lealtad, 10-1 ^o - Santander
234	D. Celestino Fernández Samperio	Sitio al Pol - HOZNAYO
239	D. Luis Sierra Cano	c/Salcillo, 5 - MOSTOLES (MADRID)
242	D. Luis Sierra Cano	c/Lealtad, 10 - 1 ^o - SANTANDER
251	Hrs. de Clara Gándara Villegas	c/Lealtad, 10-1 ^o - SANTANDER Solares (Medio Cudeyo)
252	D. Martín Díaz Corral	Solares (Medio Cudeyo)
260-Ar. 264-Ar.	D. Arturo Añebarro Cobo D. Arturo Añebarro Cobo	Sobremazas (Cantabria) Sobremazas (Cantabria)
265	Hrs. de Angela Higuera Cobo	Solares (Medio Cudeyo)
270	Hrs. de Felipe Lomba Pedraja	Solares (Medio Cudeyo)
275	Hrs. de Felipe Lomba Pedraja	Solares (Medio Cudeyo)

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

TARIFAS POR SERVICIOS GENERALES Y ESPECIFICOS

La Dirección General de Puertos y Costas, con fecha 9 de abril de 1991, ha aprobado la siguiente propuesta de Tarifas por Servicios Generales y Específicos del Puerto de Santander para el año 1991, con efectos desde el día 6 de marzo de 1991.

TARIFA G-1: Entrada y estancia de barcos.

Por cada 100 T.R.B. y períodos completos de veinticuatro horas o fracciones superiores a 6 horas:

	ZONA	Barcos hasta 3000 T.R.B.	Barcos de 3.000 a 5.000 T.R.B.	Barcos de 5.000 a 10.000 T.R.B.	Barcos de más de 10.000 T.R.B.
NAVEGACION EXTERIOR	I	1.385	1.539	1.692	1.846
	II	831	923	1.015	1.108
NAVEGACION CABOTAJE	I	270	300	330	360
	II	162	180	198	216

Por cada 100 T.R.B. y fracciones de hasta seis horas:

	ZONA	Barcos hasta 3000 T.R.B.	Barcos de 3.000 a 5.000 T.R.B.	Barcos de 5.000 a 10.000 T.R.B.	Barcos de más de 10.000 T.R.B.
NAVEGACION EXTERIOR	I	693	770	846	923
	II	416	462	508	554
NAVEGACION CABOTAJE	I	135	150	165	180
	II	81	90	99	108

TARIFA G-2: Atraque.

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 3ª serán las siguientes:

Profundidad (p) del muelle en BMVE (metros)	Por período completo de 24 horas o fracción > de 9 horas (pesetas)
p < 4	101
4 ≤ p < 6	142
6 ≤ p < 8	182
8 ≤ p < 10	233
p = 10	304
10 ≤ p < 12	365
12 ≤ p < 14	487
14 ≤ p < 16	639
16 ≤ p < 18	821
18 ≤ p < 20	1.046
p > 20	1.308

La aplicación de la tabla baremo a los muelles del Puerto de Santander será como sigue:

MUELLES	TARIFAS (Pesetas)
Gamazo	142
Molnedo	101
Calderón	101
Maura	182
Albareda	233
Almirante	233
Tramos 10 y 11 (Mallaño)	365
Tramo 9 (Mallaño)	182
Tramo 8 (Mallaño)	142
Tramos 1 al 7 (Mallaño)	233
Margen Norte	233
Sallentes 1 y 2 Dársena de Mallaño	233
Muelles N. y S. Dársena de Mallaño	142

Muelle E. Dársena de Mallaño	101
Muelle nº 1 de Raos (Rafael Martínez)	487
Muelle nº2 de Raos (Gabriel Huldobro)	487
Muelle nº 3 de Raos	487
Muelle nº 4 de Raos (Felix Ducasse)	487
Muelle nº 7 de Raos (Jesús González)	304

TARIFA G-3: Mercancías y Pasajeros

Las cuantías de la tarifa de pasajeros de la Regla 4ª serán las siguientes:

CLASE DE TRAFICO	Categoría de pasajeros		
	Bloque III Pesetas	Bloque II Pesetas	Bloque I Pesetas
Bahía.....	3,5	7,0	7,0
Cabotaje.....	34,0	100,0	336,0
Exterior.....	336,0	841,0	1.344,0

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 10ª serán las siguientes:

GRUPO DE MERCANCIAS CUANTIA DE LA TARIFA (Pesetas)

Primero	31,5
Segundo	45,0
Tercero	67,5
Cuarto	99,0
Quinto	135,0
Sexto	180,0
Séptimo	225,0
Octavo	540,0

A las cuantías de este cuadro se le aplicarán los coeficientes que correspondan según el tipo de operaciones y clase de navegación, definidos en el cuadro de la regla undécima de esta tarifa.

La tarifa de las operaciones más frecuentes será la siguiente:

GRUPOS	CABOTAJE Embarque o Desembarque (Pesetas)	EXTERIOR	
		EMBARQUE (Pesetas)	DESEMBARQUE (Pesetas)
Primero	31,5	78,8	126
Segundo	45,0	112,5	180
Tercero	67,5	168,8	270
Cuarto	99,0	247,5	396
Quinto	135,0	337,5	540
Sexto	180,0	450,0	720
Séptimo	225,0	562,5	900
Octavo	540,0	1.350,0	2.160

TARIFA G-5: Embarcaciones deportivas y de recreo:

Las cuantías de la tabla baremo de la Regla 5ª serán las siguientes:

SERVICIO REFERENCIADO	ZONA I Pesetas	ZONA II Pesetas
a) Instalaciones del Organismo Portuario: Fondeo en aguas abrigadas	10,7	4,8
b) Instalaciones de concesionarios: Atraque Fondeo	9,6 8,0	2,1

TARIFA E-1: Grúas de pórtico

Las cuantías de la tarifa por la utilización de las grúas de pórtico convencionales serán las siguientes:

Capacidad de elevación	Valor de la hora (Pesetas)
≤ 3 Toneladas	9.720
3 a 6 Toneladas	13.180
≤ 6 Toneladas	15.260
≤ 12 Toneladas	22.890
≤ 16 Toneladas	30.515
≤ 30 Toneladas	47.160

TARIFA E-2: Almacenes, locales y edificios:

Las cuantías de la Tarifa E-2 se establecen a partir de las vigentes en 1.990, incrementándolas en un 6,7 % y aplicando los criterios fijados en la Orden Circular nº 6/86 de la Dirección General de Puertos y Costas de 11 de Noviembre de 1.986 y en la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de 1 de abril de 1.987.

ZONA DE MANIOBRA

Días de ocupación	Tarifa
1º y 2º día	0,00
3º al 10º día	21,80
11º al 30º día	87,20
31º al 60º día	174,40
Del 61º en adelante	348,80

ZONA 1ª: ZONA DE TRANSITO

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día	0,00	0,00	0,00
3º al 10º día	3,10	7,10	8,10
11º al 30º día	12,40	16,40	17,40
31 al 60 día	24,80	28,80	29,80
Del 61º en adelante	49,60	53,60	54,60

ZONA 2ª: ZONA DE ALMACENAMIENTO

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día	0,00	0,00	0,00
3º al 10º día	2,20	6,20	7,20
11º al 30º día	8,80	12,80	13,80
31 al 60 día	17,60	21,60	22,60
Del 61º en adelante	35,20	39,20	40,20

ZONA ALEJADA

Días de ocupación	Descubierta	Cubierta	
		Abierta	Cerrada
1º y 2º día	0,00	0,0	0,0
3º al 10º día	1,10	5,10	6,10
11º al 30º día	4,40	8,40	9,40
31 al 60 día	8,80	12,80	13,80
Del 61º en adelante	17,60	21,60	22,60

LOCALES DE LA ZONA PESQUERA

Locales del piso superior de la Lonja 135 Ptas/m² y mes
 Planta baja de bodegas artes de pesca 88 Ptas/m² y mes
 Cabrete de bodegas artes de pesca 46 Ptas/m² y mes

Definición de las diferentes zonas:

ZONA DE MANIOBRA: Es la zona inmediata a los atraques de los barcos, ocupada por las vías de las grúas, vías de ferrocarril y vales de circulación inmediatos al cantil del muelle. No es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones autorizadas por la Dirección del Puerto.

ZONA DE TRANSITO: Es la zona que limita con la zona de maniobra y se extiende hasta la fachada de los Inglados, cuando éstos existan, o bien hasta la paralela al cantil que define aproximadamente el radio de acción de las grúas de los muelles. Esta paralela estará separada 50 m. del cantil en los muelles de Raos y Margen Norte, 40 m. en los Tramos 10 y 11, y 30 m. en los demás muelles.

ZONA DE ALMACENAMIENTO: Es la zona que limita con la zona de tránsito y se extiende hasta la paralela al cantil separada del mismo 140 m. en los muelles de Raos y 80 m. en los demás muelles.

ZONA ALEJADA: Es la zona que comprende todas las explanadas situadas en la zona de servicio del Puerto fuera de las zonas de maniobra, tránsito o almacenamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 16 de abril de 1991.-EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO ACCTAL., Javier Pordomingo Vidal.

Insértese
 EL SECRETARIO ACCTAL.



91/24495

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO HOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
009535	AGUILAR TREMELLA, Soledad	C. Especiales	1989	5.059.-
061102	ALEJIN MADRAZO, Eusebio	I.M.C.V.	1985-86	2.060.-
066103	ALMOCENES SERRANO, S.A.	Lic. F. Industrial	1986 a 88	11.910.-
041425	ALONSO GUTIERREZ, Emilio	I.M.C.V., L.F. Industr.	1986-89	7.717.-
025355	ALVAREZ BOLAÑO, José	I.M.C.V.	1985	1.000.-
063619	ALZOS MALIÑO	B. Alcaldía	1986	5.000.-
046498	BARCNA LAMARID, Manuel	Contribución, Terrazas	1986 a 90	48.041.-
046556	BECERRO ESCOBARTE, Pdo. Carlos	Contribución	1986-87	9.357.-
013602	BLANCO NAVA, Miguel Angel	L.F. Industrial, I.M.C.V.	1986 a 88	7.153.-
066171	BOZARRASA JIMENEZ, Rosario	Lic. F. Industrial	1986 a 88	14.880.-
090754	CABALLERO EDUARRENA, Gonzalo	I.M.C.V.	1986	4.500.-
046926	CALVO MARTIN, José Ricardo	Contribución, L.F. Profes.	1986-87-90	34.200.-
029341	CANO CAMPO, Manuel	I.M.C.V.	1985	4.250.-
077312	CASALEVA VIL, Ms Soneles	I.M.C.V.	1985	9.200.-
064357	CAVIEDES GONZALEZ, Antonio	Contribución	1986 a 88	39.179.-
009266	CONGREGACION HERMANAS CARIDAD	Prop. Urbana	1986	1.330.-
005199	CORROPEDRUECOS C/ Jamin, 7	Prop. Urbana	1986-87	2.922.-
030275	CUENAS CUEVAS, Juan J.	I.M.C.V.	1986-88 a 90	19.865.-
015882	ECHENARRIA ELIZAL, Pedro	I.M.C.V., Multas	1986 a 90	62.755.-
063429	ESTUDIOS PUBLICITARIOS LUIS FC	Redicación	1986 a 90	63.180.-
065840	FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel	Contribución	1986	1.053.-
072551	FERNANDEZ FLOREZ, M. Angeles	I.M.C.V.	1986	4.590.-
007785	FLORES CLETO, José Ramón	Contribución	1986 a 90	13.513.-
016432	FOMELLIDA BURQUES, Emilio José	I.M.C.V.	1986 a 90	24.500.-
005742	GARCIA TENERIA BEJERAN, Enrique	Prop. Urbana	1986	1.515.-
064560	GOMEZ CANVES, Julio	Prop. Urbana, Contribución Terrazas	1986 a 90	34.923.-
077317	GOMEZ DIOS, Julio	I.M.C.V.	1985	4.250.-
068281	GOMEZ GARCIA, Ms Emilia	Multas	1986	500.-
066348	GOMEZ MARTINEZ, Jesús	B. Alcaldía, L.F. Industr.	1986-87	6.901.-
019751	GONZALEZ GONZALEZ, Serafín	I.M.C.V.	1988	4.250.-
069620	HIDALGO GARCIA, Antonio	I.M.C.V., Multas	1986-89-90	13.600.-
035382	HIDALGO VELARDE, Rosa María	I.M.C.V.	1986	4.500.-
044585	INCERA BEZANILLA, Francisco J.	I.M.C.V., Terrazas	1986-90	16.680.-
057436	ITURBE ROJAS, Manuel Ramón	Multas	1986	500.-
066393	LAJERA RUIZ, Jesús	I.M.C.V., L.F. Industr.	1986-89-90	50.327.-
077311	LOPEZ LOPEZ, Isidoro	I.M.C.V.	1985	4.250.-
068177	LOPEZ MADRAZO, José María	Multas	1986	500.-
064831	LOPEZ PENILLA, José	Contribución	1986	23.874.-
064847	LUCAS HERNANDEZ, Mariano	Contribución	1986	3.052.-
072772	MACERA MARTINEZ, Fernando	L.F. Industr., I.M.C.V.	1986 a 88	37.306.-
064890	MARTIN ACE, María	Contribución	1986-87	38.292.-
055937	MARTIN SANVILLA, Sara	Multas	1986	250.-
054719	MARTINEZ MENDEZ, Vicente Celed.	Perros, I.M.C.V.	1986 a 90	31.470.-
051493	MEJIDA DOMINGUEZ, José	Contribución, B. Alcaldía	1986 a 88	7.981.-
006244	NALDA, S.A.	Contribución, Prop. Urbana Terrazas	1986 a 89	31.319.-
090753	NAVARRO TOCA, Asunción	I.M.C.V.	1986	4.500.-
106228	NICOLAS LA FUENTE y Cia	Contribución	1986 a 88	45.128.-
068213	NÚÑEZ CAMPILLO, Javier	Multas	1986	500.-
061929	ORTEGA CALLEJA, Santiago Miguel	I.M.C.V.	1985	1.000.-
007137	OLARTE RUIZ, Angel	Solares	1986 a 89	7.883.-

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

Que los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 del 18 de Sep...

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA...

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Boleín en el "Boletín Oficial de Cantabria"...

Santander, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.



Handwritten signature and initials.

91/26080

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO HERRILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

Table with columns: EXPEDIENTE, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, AÑO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their contributions.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
044178	BARQUIN FERNANDEZ, Vicente	O. Municipales	1985	18.000,-	020979	CAMERONA DIEGO, Argel	I.M.C.V., Multas	1984 al 87	14.770,-
046518	BARQUIN RIALES, Alfredo	C. Urbana	1985-86-87	10.621,-	021393	CRESPO SAIZ EZQUERRA, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
046520	BARQUIN SAIZ BARANDA, Basilio	I.M.C.V., Prop. Urbana	1984 al 88	26.383,-	047218	CRUADO TRIGLERO, Esperanza	C. Urbana	1985	13.138,-
		C. Especiales			029226	CRUZ DURAN, Carmen	I.M.C.V.	1984	9.840,-
046532	BARRERO MIRANDA, Antonio	C. Urbana	1985	12.901,-	029994	CRUZ FUENTE, Rafael	V.S. Subvencio	1985	3.600,-
030160	BARCEL JIMENEZ, Antonio E.	I.M.C.V.	1984-89	17.388,-	020623	CRUZ GOMEZ, Celso	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
046541	BASABE ARRAGON, Martín	C. Urbana y C. Especiales	1985-90	47.720,-	047224	CRUZ GONZALEZ, José Luis	C. Urbana	1985	7.527,-
050920	BASAR S L	L. Fiscal	1985 al 89	23.503,-	009067	CRUZ RUIZ, Daniel	Prop. Urbana, Marquesinas	1985-87-89	4.320,-
046542	BASARAS PACHECO, Elvira	I.M.C.V., C. Urbana	1985-86-88-89-90	55.055,-	043006	CRUZ SAINZ Serafin	C. Urbana	1985-86	18.801,-
053442	BASTIERRECHEA CLEVAS, Rosa	Ror. Urbana	1985-86-87	5.496,-	047229	CRUZ SANTAMARIA, Fernando	C. Urbana	1985-86-87	13.856,-
046553	BEAR ISA, Manuela	C. Urbana	1985-86-87	16.028,-	051069	CUNYAS SANCHEZ RODRIGUEZ CB	L. Fiscal	1985-86	49.351,-
003334	BECEIRO VIAN, José	C. Urbana, Solares	1983-84-85-87	15.364,-	003538	CUERVO BELGIERA, Anunciación	Solares	1983	4.801,-
046555	BECEIRO BENCOA ESCALANTE, Rdo C.	C. Urbana y C. Especiales	1985 al 89	46.906,-	051072	CUESTA ABASCAL, Juan Miguel	L. Fiscal, Radicación	1985-86	23.616,-
050922	BECEIRO ESCOBEDO, José Luis	L. Fiscal	1985	5.184,-	014380	CUESTA GONZALEZ, Teresa	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
018156	BECI HOZ, Florentina	I.M.C.V.	1985-86-87-88	15.377,-	002415	CUESTA GARCIA FRADE, Pedro	I.M.C.V.	1985	5.100,-
061324	BEIDA FORTILLA, Misisés	Multas	1985	600,-	018542	CUESTA MARQUEZ, José Manuel	I.M.C.V.	1985 al 90	58.608,-
046574	BELAZARAN CIBENDEI, Agustín	C. Urbana	1985-86-87	8.737,-	003540	CUESTA RODRIGUEZ, Julian	C. Especiales, Solares	1982-83-85-87-88	25.788,-
021328	BELMONTI BERNAL, Milagros	I.M.C.V.	1984	4.560,-					
003339	BEN VENERO, Victor	C. Urbana, C. Especiales	1985 al 89	44.232,-	022825	CUESTA TOBAR, Jesús J.	I.M.C.V.	1984-85-86	15.168,-
		Solares			047245	CUESTRAS S A	C. Urbana	1985 al 88	27.054,-
003340	BENEDI VIADERO, Elena	C. Urbana	1985-86-87-88	50.476,-	044145	GUERRAS CASANOVA, Argel	Rad. Inspec.	1985	9.800,-
053451	BENITO COLLANTES, José Manuel	Prop. Urbana	1985-86-87	5.496,-	004588	CABRERO MOSES, José	Prop. Urbana, P. Aceras	1984 al 90	19.237,-
046587	BENITO GOLA, Gonzalo y otro	C. Urbana	1985-86-87	31.938,-	017915	CABRERO PEÑA, Prudencio	I.M.C.V. y B. Alcaldía	1985-86	16.608,-
025765	BENITO FRIJOL, José Manuel	I.M.C.V.	1985	5.100,-	024028	CABRILLO MACHADO, Adoración	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
003346	BERDIA LOPEZ, Justina	Solares	1984-87	293.768,-	041668	CACHO TRUEBA, Benita	C. Urbana	1985-86-87	9.806,-
020088	BEREJO CARRA, José María	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	003390	CADELO GONZALEZ, Joaquín	C. Urbana, C. Especiales	1983-84-85-86-87-88-90	36.600,-
004542	BEREJO FOLIO, Juan	C. Urbana	1985-86	11.795,-					
026448	BERRAZUELA PASTRO, Marta	I.M.C.V.	1985	5.100,-	105914	CAGIGAL DIAZ, Leonardo	I.M.C.V.	1985 al 90	12.497,-
018523	BERZOSA RAMIREZ, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-	019311	CAGIGAS TRUJIA, Dameso	I.M.C.V.	1985-86-87-88	7.961,-
046615	BERZOSA RODRIGUEZ, Argel	C. Urbana	1985-86-87	11.076,-	004597	CALDERON GONZALEZ, Alejandro	Prop. Urbana	1982 al 87	11.292,-
023269	BEZANILLA CRUA, Rafael	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-	022520	CALDERON LUENGO, Juan Pedro	I.M.C.V., Multas	1985 al 90	95.946,-
026255	BEZANILLA REVILLA, Pedro	I.M.C.V.	1983-84-85	13.710,-	013515	CALDERON RECID, Felix Argel	C. Urbana, I. M.C.V.	1984-85-86	12.358,-
009121	BLANCO CAMON, Agustín	C. Urbana	1985-86-87	276.487,-	018528	CALDERON VAZQUEZ, Ramón	I.M.C.V.	1985 al 90	46.320,-
050929	BLANCO CAMON, Jesús	L. Fiscal	1985-86	52.255,-	052334	CALLE MERINO, María Luisa	I.M.C.V.	1985	5.520,-
106217	BLANCO DIEZ, José María	B. Alcaldía	1985	6.000,-	008280	CALLEJA ALONSO, Pedro	Prop. Urbana, C. Urbana	1982-87	9.631,-
046636	BLANCO GARCIA, Antonio	C. Urbana	1983-84-85	72.970,-	003397	CALLEJA INCIERA, Francisco	Solares	1982-83	14.293,-
046637	BLANCO GARCIA, José	C. Urbana	1985-86-87	63.480,-	003398	CALLEJO TOCA, Gloria	Solares	1982-83-84	35.291,-
046638	BLANCO GIL, Carmen	C. Urbana	1985-86	16.838,-	046911	CALLOCA CALLOCA, Antonio	C. Urbana	1985-86	25.621,-
015274	BLANCO PEÑA, J. Silvia	I.M.C.V.	1990	6.480,-	046917	CALVO DIEZ, Cayetana	C. Urbana	1985-86	25.183,-
044190	BLANCO PEÑA, Carmen	O. Municipales	1985	18.000,-	046920	CALVO BRIZ VALLE, Gregorio	C. Urbana	1985-86-87	8.782,-
019812	BLANCO SANITADO, María Rosa	C. Urbana	1985-86-87	34.698,-	043780	CALVO LOPEZ, Jose	O. Municipales	1985	36.000,-
053456	BLANCO SUCINO, José	Prop. Urbana	1985-87	3.888,-	046924	CALVO LOPEZ, Eusebio	C. Urbana	1985-86-87	6.253,-
046649	BLANCO VAZQUEZ, Carlos	C. Urbana	1985-86-87	2.513,-	046926	CALVO MARTIN, José Ricardo	C. Urbana	1985	7.013,-
003360	BLANCO VELARDE, Florentino	Solares	1983 al 89	44.135,-	015493	CALVO MIER, Ramón	I.M.C.V.	1984-88	6.636,-
013661	BLAT HERRERAS, José María	Plusvalía, Radicación	1983-85-86	62.636,-	021458	CALVO RIA, Andrés	I.M.C.V.	1985-86-87	16.278,-
004346	BLOQUEN S A	Radición	1985	24.498,-	024360	CAMEN VINA, José	I.M.C.V.	1984	4.560,-
043655	BONDA FRIETO, Sagrario	I.M.C.V., Multas	1984-86-87-90	29.760,-	009636	CAMINO LORENZO, Manuel	I.M.C.V., C. Especiales	1983-88	12.684,-
046657	BONILLO CRUZ, Elvira	C. Urbana	1985-86-87	14.512,-	019377	CAMPO CAMPO, Victoriano	I.M.C.V.	1985-89	11.112,-
046663	BOLADO CONDE Juan Jose	C. Urbana	1985-86	37.319,-	013213	CAMPO GONZALEZ, Carlos J.	I.M.C.V.	1985-87-88-89-90	3.900,-
015144	BOLADO GONZALEZ, Joaquín	I.M.C.V., Multas, L. Fiscal	1984 al 90	130.426,-	016082	CAMPO ESPINOSA, José R.	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
078300	BOLADO HERRERIA, M Rosa	C. Urbana	1984	34.540,-	012963	CAMPO GONZALEZ, Santos	I.M.C.V.	1982-84-85-86-87-88-89	37.682,-
046675	BOLADO SÁNCHEZ, Elvira	C. Urbana	1985-86	12.284,-	105901	CAMPO MARTINEZ, Ana M.	I.M.C.V.	1985 al 89	10.097,-
004563	BOLADO SAN SEBASTIAN, Enrique	C. Urbana, Prop. Urbana	1984 al 87	6.426,-	046948	CAMPO RODRIGUEZ, María	C. Urbana	1985	14.417,-
015024	BOLIVAR GUERRA, Nemesio	I.M.C.V.	1985-86-88	19.506,-	105958	CAMPO RODRIGUEZ, Miguel Argel	I.M.C.V.	1985	1.960,-
011058	BOLIVAR LASTRA, Cándido	C. Urbana, C. Especiales	1984-85-86-87	8.798,-	030438	CAMPOLLO GOMEZ, Eusebio R.	I.M.C.V., B. Alcaldía	1982-86	10.050,-
022213	BOLLAN OCHOA, M Francisca	I.M.C.V.	1985-86	3.869,-	027307	CAMPOS NOMEBA, Gervasio	C. Especiales	1985-89	8.306,-
010595	BORDEJAS MORAN, Juan	C. Especiales	1985	8.550,-	042082	CAMPUZANO GONZ, Carmen	C. Especiales	1985	3.083,-
046020	BORJA ESCOBEDO, Bernardo	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985 al 90	32.602,-	019813	CAMUS CAMUS, Emilia	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
050940	BORJA JIMENEZ/Antonio	L. Fiscal y Multas	1985-87-89-90	19.028,-	046963	CAMUS CAMUS, Mercedes	C. Urbana	1985-86	9.858,-
099247	BORJA JIMENEZ, Antonio	Multas	1985	3000,-	021946	CAMUS EDILLA, Miguel	I.M.C.V.	1985 al 90	41.021,-
019592	BOTIN PACHECO, Antonio	I.M.C.V.	1984-85	20.880,-	022308	CAMUS EDILLA, Miguel	I.M.C.V.	1985 al 90	12.497,-
046685	BOTIN PACHECO, Antonio	C. Urbana, Terrazas	1985-86-87-88	23.290,-	046972	CAMUS RODRIGUEZ, Fidel	C. Urbana, C. Especiales,	1985-87-86-89	28.108,-
046687	BOVILA HOVELLAN, M Concepción	C. Urbana	1985	13.544,-					
050943	BRAGADO LOPEZ, Argel	L. Fiscal	1985 al 90	14.479,-	009647	CANLES CANLES, Teresa	C. Especiales	1983	14.725,-
017156	BRAGANZAS HUERO, MIGUEL Igor	I.M.C.V.	1985 al 90	63.708,-	24139	CANLES GIL, Ignacio	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
012787	BRIZ MERINO, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985-88	9.774,-	090750	CANLES MARTINEZ, Misisés	I.M.C.V.	1985	11040,-
050950	BRENDO ESCALANTE, M Pilar	L. Fiscal	1985-87-88-89	55.226,-	009648	CANLES MENCHACA, Carmen	C. Especiales	1983	3.342,-
050952	BURONDO MARGNET	L. Fiscal	1985	10.368,-	052710	CANLAS RABA, Antonio	Solares	1985-87-88-89	11.462,-
046710	BUSTAMANTE CORTIGLERA, Saturnino	C. Urbana	1985-86	4.686,-	033379	CANLELA RIO, Antonio	C. Urbana	1985	10.820,-
010849	BUSTAMANTE GARCIA, Amadeo	C. Especiales	1985	5.248,-	010600	CANEIRO RIO, Leonor	C. Especiales, C. Urbana	1985	12.010,-
013369	BUSTAMANTE LOSADA, Rafael	I.M.C.V.	1985 al 90	4.677,-	003418	CANERA MUÑOZ, Marcelino	Solares	1985-86	4.572,-
021237	BUSTILLO RODRIGUEZ, Domingo	I.M.C.V.	1984 al 90	46.368,-	029341	CANO CAMPO, Manuel	I.M.C.V.	1985	5.100,-
021775	CANAS FERNANDEZ, M Luisa	I.M.C.V.	1984-85-86	15.168,-	016041	CANO DOSAL, Francisco F.	C. Urbana, I.M.C.V.	1985 al 88	45.937,-
042068	CANEDO CLEVAS, José Luis	C. Especiales	1985	11.081,-	086295	CANO DOSAL FERNANDO	C. Especiales	1985	2.854,-
021761	CANERAS CAMPOS, Juan C.	I.M.C.V.	1985 al 89	28.128,-	003425	CANO PEREZ, Amparo	Solares	1985-86	5.076,-
046724	CANILLERO HERRERO, Pilar	C. Urbana	1985	9.287,-	046994	CANIELI CARENDO, Victoria	Prop. Urbana	1985	4.692,-
004587	CANILLO SOTA, Pedro	Prop. Urbana, Paso Aceras	1984-85-86-87-89	48.330,-	046996	CANIERA CANIERA, Miguel	C. Urbana	1985-86-87	12.328,-
020079	CANEZA FERRER, Luis	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-	017987	CANIERA MORTOLA, Juan Manuel	I.M.C.V.	1985-86-87	19.296,-
018657	CANEZA MARTINEZ, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985 al 90	12.497,-	047006	CAPA BERRAZA, Jesús	C. Urbana	1985 al 88	35.927,-
003387	CANO SAN EMERENTIO, Manuel	Solares	1984	363.625,-	105951	CAPA HERRAN, Manuel	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
046733	CABRERA HOCES, José Ramón	C. Urbana	1985-86-87	69.410,-	047009	CAPARRIOS ELENDA, José Luis	C. Urbana	1985-86-87	73.446,-
047105	CALLADO DIAZ, Pedro	C. Urbana	1985	14.677,-	042123	CAPARRIOS ELENDA, Jose	C. Especiales	1985	2.574,-
047109	CALLANES DIEZ, Luis	C. Urbana	1985 al 90	12.526,-	018395	CARBALLO VILLANUEVA, M Argentin	I.M.C.V.	1985	1.860,-
029434	CALLANES VELASCO, Joaquina	I.M.C.V.	1984	4.560,-	011089	CARDOVA HIGLERA, Casimiro	C. Especiales	1984	4.324,-
004694	CALLONGUES CHIBERO, Luis	Prop. Urbana, P. Aceras	1982 al 90	35.100,-	003414	CARDON NIECHO, Marina	C. Urbana, Solares	1985 al 89	17.940,-
009698	CALLSA GARCIA, José	I.M.C.V., Multas	1985-86-88	12.546,-	044155	CARMEN FERNANDEZ	Rad. Inspec.	1985	11.286,-
026282	COMPANIA FRA COMESTIBLES Y DE	I.M.C.V.	1985	720,-	047018	CARMONA MARTIN, Aniceto	C. Urbana	1985-86-87-89	25.326,-
018414	COMPANIA NAVIERA SAJA	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985 al 90	449.412,-	056334	CARRAL CAMPA, María Sara	C. Urbana, C. Especiales	1985-87-89	18.445,-
047119	COMUNIDAD PROPIETARIOS	C. Urbana	1985-86-87	10.491,-					
007737	CONDE GONZALEZ, Arcadi	L. Fiscal, C. Especiales	1982-1985 al 90	86.140,-	056335	CARRAL CAMPA, Esther	C. Especiales	1985	10.673,-
		Vigilancia			016352	CARRAL DOMINGUEZ, Antonio	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
030569	CONDE MEDINA, Joné	I.M.C.V.	1984	4.560,-	056179	CARRANEDO GARCIA, Carlos	Plusvalía, L. Fiscal	1985-90	34.098,-
000404	CONSTRUCCIONES FUND. S L	Plusvalía	1983	40.045,-	014800	CARRASCO GUITEPEREZ, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	12.497,-
001687	CONSTRUCCIONES DIEGO Y MORALES	Plusvalía	1984	15.483,-	047				

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
046804	CASLO MARTIN, Benito	C. Urbana	1985	658,-
001826	CASLO REVILLA, José Antonio	I.M.C.V.	1983-1985 al 90	36.048,-
046811	CHOLINA MINED, Andres	C. Urbana	1985-86	11.750,-
030572	CAVERO VARGAS, Feliciano	I.M.C.V.	1984	4.560,-
020746	CAVIA PANDO, Pedro	I.M.C.V.	1984 al 89	32.688,-
008338	CAVON MARTINEZ, Luz	C. Urbana, C. Especiales	1982-83-85-86-87-89	59.711,-
012631	CEBALLOS GARCIA, M Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	28.775,-
007729	CEBALLOS GUTIERREZ, Santos	Percos, C. Especiales	1985-86-87-88	15.482,-
		I.M.C.V.		
003478	CEBO HIGLERA, Eudelia	C. Urbana, Solares	1985 al 88	5.903,-
003479	CEBREJOS CORRAL, Consuelo	C. Urbana, Solares	1982-84 al 89	308.574,-
046840	CEBROS SA	C. Urbana	1985-86	31.241,-
046846	CELSO MORENO, José	C. Urbana	1985-86-87	10.497,-
003482	CENDREOS CRIEL, Orestes	C. Urbana, Solares	1982-85	38.491,-
030945	CENTRAL MONTAÑA CREDITO	Radiación, C. Urbana	1985-86	57.466,-
043813	CERCEDA SANCHEZ, José María	Plusvalía	1985	4.227,-
044449	CERVERA BOU, Vicente	C. Especiales	1985	2.038,-
003485	CESAREO MARTIN, Pedro	Solares	1982-84-85-86-87	64.350,-
046872	CIA FOM APITOS SANDOZ	C. Urbana	1985-86	2.754,-
051034	COELASO S COOP LIDA	L. Fiscal	1983 al 90	134.491,-
047088	COBO DIEGO, José	C. Urbana	1985-87	1.210,-
010813	COBO RIVAS, Antonio	C. Especiales	1985-87-90	10.943,-
027560	COFEVA	O. Municipales	1985	6.000,-
003490	COLDESAN GOMEZ, Josefa	Solares	1982 al 89	63.260,-
047249	CLEVA RUIZ, M Carmen	C. Urbana, Plusvalía	1985-89	10.099,-
008213	CURRAS FRIETO, Avelino	Prop. Urbana, I.M.C.V.	1982 al 90	47.724,-
047258	D HERS ESTIBADO, Francisco Javier	C. Urbana	1985-86	18.816,-
047259	DA SILVA FERNANDEZ, Antonio	C. Urbana	1985-86-87	12.448,-
005494	DABEN OSORIO, Eugenio	Prop. Urbana	1982 al 87	12.240,-
047260	DANALIA FERNANDEZ, Manuel	C. Urbana	1985-86-87	14.098,-
105924	DANIAN FUERTES, Francisco	I.M.C.V., Solares	1985 al 90	19.777,-
047267	DARFOLS ROBERT	C. Urbana	1984	26.161,-
010862	DAVID LANZA, Fidela	C. Especiales	1985	4.999,-
097701	DEHESA RODRIGUEZ, Florencio	I.M.C.V.	1985 al 87	7.960,-
003553	DELGADO DELGADO, Felipe	Solares, C. Urbana	1982-83-86-88-89-90	66.412,-
047270	DELGADO GUTIERREZ, Alberto	C. Urbana	1985-86	14.086,-
062288	DELGADO MAZARRA, José Luis	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
047274	DELGADO SIERRA, Agustín Manuel	C. Urbana	1985-86-87	21.794,-
047281	DIAZ EUSTAMANTE, Isidro	C. Urbana, C. Especiales	1985-89	27.859,-
011149	DIAZ CAJAO, Milagros	C. Especiales, C. Urbana	1984-85	8.162,-
002745	DIAZ COLLADO, Argel	Radiación, C. Especiales	1985 al 88	60.358,-
020532	DIAZ CUESTA, M Teresa	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
017671	DIAZ GALLAT, M Carmen	I.M.C.V.	1985 al 87	47.104,-
099168	DIAZ GOMEZ, Pilar	C. Urbana	1985-86-87	10.512,-
030344	DIAZ GONZALEZ, Anibal	I.M.C.V.	1984	1.020,-
030988	DIAZ GONZALEZ, Carmen	Radiación	1985	13.868,-
003563	DIAZ LOSADA, Jesús	Solares	1985-86	3.792,-
047297	DIAZ LOSADA, Jesús	C. Urbana	1985 al 88	34.285,-
018709	DIAZ PEREZ, Segundo	I.M.C.V.	1985-86-87	16.278,-
047306	DIAZ PIERRA, Luis	C. Urbana	1984-86 al 89	90.724,-
016364	DIAZ POMA, Dolores	I.M.C.V.	1985 al 88	22.116,-
004320	DIAZ URSUEQUIA, Concepcion	Radiación	1985 al 90	34.170,-
047320	DIAZ VALLEJO, Federico	C. Urbana, Percos	1985-87-88-89	4.987,-
047321	DIAZ VALLINA, J Antonio	C. Urbana	1985 al 89	43.612,-
005521	DIAZ ZURZAGA, Jesús	Prop. Urbana, C. Urbana	1984-87	20.701,-
016650	DIEGO CASTRO, Argel	I.M.C.V.	1985	5.100,-
003567	DIEGO CUEBAS, Carmen	Solares, G. Suntuarios	1983-90	93.078,-
009131	DIEGO CLETO, Vicente	Prop. Urbana	1982-83	5.616,-
005522	DIEGO DIEZ, Emilia	Prop. Urbana, C. Urbana	1985-87	12.770,-
004033	DIEZ ALVAREZ, Vidal	C. Urbana, Radiación	1985 al 88	124.752,-
022355	DIEZ BURJA, María Julia	I.M.C.V.	1984 al 90	39.168,-
047358	DIEZ COE, José Antonio	C. Urbana	1985	2.682,-
009762	DIEZ GOMEZ, Jesús	C. Especiales	1983	26.130,-
003565	DIEZ GUERRA, Miguel	C. Urbana, Solares	1985 al 89	14.116,-
063762	DIEZ HINDINO, Nieto Jesús	Prop. Urbana	1985-86-87	5.784,-
016420	DIEZ MOLLEDA, Raimundo	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
016578	DIEZ PEDRO, M Gloria	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
009770	DIEZ FRIETO, Juan Ramón	I.M.C.V.	1982 al 87	28.938,-
026444	DIEZ SANTOS, M Angeles	I.M.C.V.	1985 al 88	28.128,-
003591	DIEZ SELVA, Romualdo	Solares	1984-85	27.802,-
002959	DIEZ SEDONE, Romualdo	C. Urbana, C. Especiales	1985-86	13.766,-
005536	DIEZ ZUBILLAGA, Antonio	Prop. Urbana, C. Urbana	1984-85-86	12.177,-
002395	DIMIECA	Radiación	1985-86	20.160,-
025393	DIRELLE TANCIN, Miguel Aurelio	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985 al 88	17.510,-
029783	DITRA CONDIERA SA	Radiación, I.M.C.V. Multas	1985-88-89-90	62.298,-
023129	DOMENICH GONZALO, Jose Antonio	I.M.C.V.	1984-85-86-87-89	26.850,-
015200	DOMINGUEZ SANCHEZ, Cristóbal	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
018300	DOS SANTOS CORREIA, Carlos	L. Fiscal	1985 al 90	25.346,-
18568	DOS SANTOS CORREIA, Talo	I.M.C.V.	1985 al 90	50.124,-
047200	DOSAL BUCILO, Alfredo	C. Urbana	1985 al 88-90	40.128,-
017928	DOSAL GUTIERREZ, Felipe Ignacio	I.M.C.V.	1985 al 89	28.128,-
020718	DOVAL SAINZ, Juan Manuel	L. Fiscal, I.M.C.V.	1985 al 90	52.287,-
047401	DUARTE SIMONES, Antonio Argus	C. Urbana	1985-86-87	60.506,-
000241	DUAL LEON, Benigno	I.M.C.V., C. Urbana	1985 al 90	59.348,-
013666	DUAL PEREZ, José Luis	Plusvalía, I.M.C.V.	1983-85 al 90	72.781,-
010626	EDENGRAY MARCOS, Luis	C. Especiales	1985	8.550,-
003602	EDEVARIA CIBIANO, Josefa	Solares	1982 al 89	185.098,-
020372	EDEVARIA GUTIERREZ, María	C. Urbana, I.M.C.V. Solares	1982 al 90	110.456,-
042080	ECHAZARREDA GIL, Oteferin	C. Especiales	1985	2.744,-
001885	ECOSA	Prop. Urbana, P. Aceras	1985-86-87-89-90	16.365,-
066421	EDIFICIOS PROGRESO S A	C. Urbana	1985	87.727,-
029771	EDJINA PINILLOS, Esteban	I.M.C.V.	1983-84-86-88	19.956,-
011173	ELECTRICIDAD ROES	C. Especiales	1984	13.518,-
044511	ELERA RIEUDO, Eledero	C. Especiales	1985	4.438,-
003605	ELIZALDE DIAZ, Manuela	Solares	1983	3.668,-
047417	ELIZALDE HENDONAN, Miguel	C. Urbana	1985-86	3.028,-
105905	ERNEST DIBEN, Charles	I.M.C.V.	1985	1.860,-
047422	ESCAJEJO CASLO, Francisco	C. Urbana	1985-86-87	28.279,-
020738	ESPAÑA HERVAS, Baldomera	I.M.C.V., Multas	1983 al 90	69.170,-
094477	ESTAY S A	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
019207	ETRA MIER, Esteban	I.M.C.V.	1985 al 88	22.116,-
023083	ESTEBANZ COTERON, Eduardo	I.M.C.V.	1984 al 87	7.504,-
034845	ESTUPINÁ SANZ, María Nuria	I.M.C.V., L. Fiscal, Multas	1984-88-89-90	71.448,-
031043	EUROFLOT TRAMAR Y NAV ALJ	C. Urbana, L. Fiscal	1985-86-90	205.521,-
023680	EXPOSITO MUÑOZ, Juan José	C. Urbana, I. M.C.V.	1985 al 89	58.045,-
016600	FALCONES RAMO, Jenaro	I.M.C.V.	1985-86-90	22.608,-
002933	FALLOJO PACEDO, Francisco	Radiación	1985 al 90	23.571,-
016129	FENOLLOSA DOMENICH, Alfredo	I.M.C.V.	1984-88	8.454,-

Lo que en cumplimiento de lo acordado se notifica y advierte que contra este acto de gestión podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrán de dos meses o un año si se aplicase silencio administrativo, bien entendido que aunque interpongan recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no prestan garantías en la forma establecida en el art. 109 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, a quince de Abril de mil novecientos noventa y uno.



91/24139

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MURILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

IMPORTE: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
000116	CASANUEVA NORIEGA, Manuel	C. Especiales	1986	10.729,-
000119	REGMA, SA	I.M.C.V. y Multas	1985-89	27.840,-
000539	CESPEDES CORTINES, Avela	Gastos Suntuarios	1982	25.200,-
000713	SAMPALHO DIEZ, Jose Luis	I.M.C.V. y O. Municipales	1986 al 90	42.000,-
001260	CAJAO GARCIA, Javier	Licencia Obras	1984	14.288,-
002118	TEZANOS BLANCO, Lázaro	I.M.C.V. y Prop. Urbana	1984 al 86	9.282,-
002571	CRUZ HOIZ ROSA MARIA	Prop. Urbana, I.M.C.V. Multas	1985-86-87-90	13.560,-
002978	GONZALEZ ARENAL, Jaime	C. Urbana y Solares	1983 al 87	11.175,-
003323	BAQUIN LAVIN, Jose	Solares	1983-87-89	25.260,-
004011	BLANCO FELINCHA, Juan	Radic. Percos e I.M.C.V.	1983-85-87-88-89	16.260,-
004122	ABAD ELIZON, Rafael	Radiación	1983-84	9.770,-
006157	MARTINEZ AGUILERA, Jose Antonio	I.M.C.V.	1984-85-90	16.140,-
007785	FLORES CLETO, Jose Ramón	C. Urbana	1985 al 89	12.211,-
010845	BARTOLOME UENLE, José	C. Especiales	1985	8.090,-
010908	MOLINERO CORRES, Diego	C. Especiales	1986	7.521,-
010933	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Rica	C. Especiales	1986	17.401,-
010936	RODRIGUEZ RUIZ, Ricardo	C. Especiales	1986	22.090,-
010945	SAN MIGUEL MAYA, Carmen	C. Especiales	1986	19.064,-
010950	SOLIZANO ARENAL, Joseina	C. Especiales	1986	7.436,-
010952	TOCA GOMEZ, Félix	C. Especiales	1986	2.404,-
012350	RICALDE TORAYA, José A.	I.M.C.V.	1985 al 90	24.993,-
012458	ZUBELDIA VIADERO, Luis Carlos	I.M.C.V. y B. Alcaldía	1985 al 90	13.824,-
012846	CAVERO VARGAS, Antonio	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-
012990	SANTOS BLANCO, Jose Luis	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-
013010	TRUJEA GOMEZ, Amalio	I.M.C.V.	1985 al 90	12.496,-
013043	NIEVO BEZANILLA, Roberto	I.M.C.V.	1985 al 90	28.128,-
013124	HOYO TOCA, Jesús	I.M.C.V. y Multas	1985 al 90	26.883,-
013416	PARDO SANTAMARIA, Gerardo	I.M.C.V.	1985 al 90	18.724,-
014241	VEGA HAZAS GARCIA LAGO, Luis	I.M.C.V. y Multas	1985 al 90	5.277,-
014289	LOPEZ APARICIO, Ramón Luis	B. Alcaldía	1985	6.000,-
014662	DUAL PEREZ, Aquilino	I.M.C.V. y Multas	1985 al 90	27.308,-
014973	DIAZ GALLAT, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	34.608,-
014988	EDEVARIA FERNANDEZ, Eugenio	I.M.C.V.	1982 al 90	112.620,-
015017	CHANDRERA MARTINEZ, Rodolfo G.	I.M.C.V.	1985	1.860,-
015265	MAYORA RODRIGUEZ, Lucio G.	I.M.C.V. y L. Fiscal	1985 al 89	47.311,-
015366	CASLO ADONDO, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 90	43.236,-
016219	ALONSO OEA, Antonio A.	I.M.C.V.	1985	5.100,-
016518	VALENO HUNCH, Luis F.	I.M.C.V.	1985 al 89	33.228,-
016792	BERMEJO VILLA, Miguel	I.M.C.V.	1985	1.860,-
017752	PEREZ VAQUEZ, Encarnación	I.M.C.V.	1985	1.860,-
018024	REVILLA ALONSO, Dionisio	I.M.C.V.	1985 al 88	22.116,-
019495	VILLEGAS GALINDO, Argel A.	I.M.C.V. y B. Alcaldía	1985-86-87	17.178,-
020344	ALONSO LANZA, Jose Antonio	C. Urbana	1985 al 88	8.301,-
020967	NEGRETTE GONZALEZ, Argel Luis	I.M.C.V.	1985	5.100,-
021525	NEGRETTE ARES, Carlos Jesús	I.M.C.V.	1984 al 88	26.676,-
022044	DUAL PEREZ, José	I.M.C.V.	1982 al 88	40.488,-
022053	GARCIA PEREZ, Antonio	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
022362	BERNARDO CASTELLON, Manuel A.	I.M.C.V.	1985 al 90	38.668,-
023038	BLANCO RUIZ, F. Javier	I.M.C.V.	1982 al 90	16.996,-
023171	CAJAO ARENAS, Jose Antonio	I.M.C.V.	1982 al 89	40.788,-
024847	GARCIA ELIAR, Manuel	I.M.C.V.	1982 al 89	36.738,-
026427	ZARZAIN MARTIN, Roberto José	I.M.C.V.	1983 al 88	17.862,-
026469	ALONSO SANCHEZ, José Manuel	I.M.C.V.	1985-86	1.497,-
030129	BRULERAS CARRASCAL, M Angeles	I.M.C.V.	1982 al 89	28.910,-
030615	GONZALEZ SALAS, Marcial	I.M.C.V. y Multas	1982-87	11.400,-
032664	ALLENZA FLORES, María Luz	I.M.C.V. y Multas, B. Alcaldía	1985-86	8.608,-
032711	ALVAREZ MARTIN, Argel L.	B. Alcaldía	1985	12.000,-
032853	LOPEZ SANTIAGO, José Antonio	Multas	1985	600,-
033250	LARANA RODRIGUEZ CABELLO, M. E.	B. Alcaldía	1985	6.000,-
033964	LAVID AVILES, María Carmen	B. Alcaldía y Multas	1985-90	33.600,-
043711	VILLARDE NAVARRO, Proco Javier	O. Municipales	1985	6.000,-
044100	ROED LASTRA, Carlota	Multas	1985	300,-
049910	RODRIGUEZ FERNANDEZ, José Luis	C. Especiales	1986	12.935,-
050854	RUIZ COGNO SANTOS, Ana	I.M.C.V. Multas y B. Alcaldía	1985-86-87	18.378,-
056031	HERNANDEZ CASTELLON, M Argel	I.M.C.V.	1985-86	10.608,-
056509	ESTEBAN PEREZ, Gregorio	O. Municipales	1986	6.000,-
056568	CASTAÑERA DIAZ, Manuel	O. Municipales	1986	6.000,-
056591	MUNOZ DIVAN, Carmen	O. Municipales	1986	6.000,-
056640	MORENO GOMEZ, Jose A.	L. Obras	1986	2.496,-
056667	FERNANDEZ LOPEZ, Roberto	B. Alcaldía	1985	6.000,-
056694	REYES CLEVAS, María	L. Obras	1986	2.496,-
056713	SENDE PANDINO, M. Dolores	L. Obras	1986	5.250,-
056924	TOLEMANO LEON, Ramón	Multas	1985	2.400,-
056956	MARTINEZ VILLARDELLI, Agustín	I.M.C.V., C. Urbana y B. Alcaldía	1985-86-89-90	42.486,-
057121	DIAZ CLAVARRIETA, Manuel	Paso de Aceras	1986	2.754,-
057177				

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
062376	RODRIGUEZ SALCINES, Tomas	Multas	1985	600.-
062387	JIMENEZ RAMIREZ, Javier	Multas	1985	3.000.-
062399	GONZALEZ DIEGO, Ramón	Multas	1985	600.-
062417	HERRERA ALVAREZ, Fidel	C. Urbana	1989	8.745.-
062420	ALONSO GARCIA, José Ramón	Multas	1985	600.-
062434	HURTADO BEZANILLA, Rosa	Multas	1985	900.-
062442	ALVAREZ PEÑA, Luis A.	Multas	1985	2.700.-
062451	MARTINEZ BARQUILIANO, José M.	Multas	1985	600.-
062520	ELEIDIANTE CEBECÓN, Pedro L.	B. Alcaldía	1985	6.000.-
062521	JIMENEZ GARCIA NEVILLO, J. Frodo.	B. Alcaldía	1985	2.400.-
062625	VALDERRABINO SAIZ, Argal	O. Municipales	1986	6.000.-
062626	ANIEVAS CORONES, José	O. Municipales	1986	6.000.-
062721	REVILLA IRIBARRE, M Antonia	C. Especiales	1986	12.825.-
062761	SANLES FERNANDEZ, Antonio	C. Especiales	1986	11.623.-
062764	TIRSO RENDERA, Marcelino	C. Especiales	1986	7.118.-
062834	HERREROS GUTIERREZ, Luis	PLUSVALIAS	1986	5.646.-
062865	OCAMPO ABAD, M Jesús	Plusvalía	1986	14.021.-
062945	RUIZ GUTIERREZ, Sergio	C. Especiales	1986	2.516.-
062970	ROLLEDO CRUA, Aurelio	C. Urbana y C. Especiales	1986-87	3.327.-
063064	SARABIA VELAZQUEZ, Fernandez	Plusvalía	1986	13.312.-
063119	LASIRA HUEDA, Cecilia	B. Alcaldía	1985	6.000.-

DILIGENCIA: Habiendo sido notificado a los deudores anteriormente relacionados, los créditos perseguidos en este expediente conforme al Art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en Santander a 1 y 4 de Febrero de 1.991, respectivamente, ordeno el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas de procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y ahorros que los deudores puedan tener a su favor en las entidades de crédito de esta Ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el número dos de la regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes entidades del embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos que se persiguen a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad tratada con cargo al saldo correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se notifica y advierte que contra este acto de gestión podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al Contencioso Administrativo, que se interpondrá en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrán de dos meses o un año, se aplicase silencio administrativo, bien entendido que aunque interpongan recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no prestan garantías en la forma establecida en el art. 109 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, a once de Abril de mil novecientos noventa y uno.



91/23681

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones sobre el impuesto Municipal de Radicación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los contribuyentes, sus representantes o personas interesadas en ello, puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido dicho plazo de diez días, los interesados podrán poner recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase, su resolución se entenderá desestimada y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

La deuda tributaria se hará efectiva en las oficinas de la Recaudación Municipal en los siguientes términos y plazos:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Nº Calle	Nombre	Domicilio	Semestre	Importe
37201/6/32	Alegria Colina Pedro	Miguel Artigas 6-52	12-1.991	8.100.-
15601/20/1	Alvarez San Miguel Em.	Cervantes 20 Bj.	12-1.991	8.640.-
38101/67/10	Arrarte Diez Casuso H.	Monte 67 Bj.	12-1.991	6.375.-
14001/9/1	Avin Fernández Mariano	Carmen 9 Bj.	12-1.991	6.668.-
14001/42/5	Barlovento S.C.	Carmen 42 Bj.	12-1.991	19.431.-
49701/207/1	Blangar S.C.	Río Cubas 207.	12-1.991	2.914.-
24402/52/27	Bolado Niva Domingo	G. Dávila Int. 52 Bj.	12-1.991	1.823.-
25501/5/1	Bondi Fernández Juan	Gregorio Cuesta 5 Bj.	12-1.991	6.827.-
22001/10/4	Bres Vdez. M. Concepc.	Floranes 10 Bj.	12-1.991	24.840.-
44001/5/2	Burlamaqui Mendes Cristl.	Peña Herbosa 5 Bj.	12-1.991	11.880.-
44001/19/1	Caballero-Felipe Marques Manuel	Peña Herbosa 19	12-1.991	12.420.-
22001/10/7	Cade S.A.	Floranes 10 Bj.	12-1.991	48.870.-
22680/2/604	Carravilla Ulez. J. Pabl	Miguel Artigas 2-62	12-1.991	11.340.-
15501/0/62	Carrera Monasterio Ana I	Cazoña, Mercado	12-1.991	1.530.-
69901/36/1	Cerro Magdalena M.Jesús	BO San Miguel 36 BJ	12-1.991	192.-
35801/44/19	Clinor S.L.	Marques Hermda 44	12-1.991	16.200.-
2401/69/3	Comercial Miguens S.L.	Alta 69 Bj. DH	12-1.991	42.323.-
24401/26/3	Cuartas Agudo Angel	G. Dávila 26 Bj.	12-1.991	14.310.-
10801/9/6	Dial Santander S.E. Hed.	Cádiz 9,2, DH	12-1.991	8.657.-
71401/0/23	Díaz Ocejo María	Campon El P.C. Bj	12-1.991	1.884.-
76301/0/5	Editorial Cantabria S.A.	Lavapiés Bj S. Rom.	12-1.991	126.375.-
49901/0/5	Ership S.A.	Río Pas-Parayos	12-1.991	156.816.-

Nº Calle	Nombre	Domicilio	Semestre	Importe
37201/2/209	Galileo Galilei S.L.	Miguel Artigas 2,2	12-1.991	4.599.-
34501/15/1	Gamecho Bilbao Angel	Maliaño Darsena 15	12-1.991	1.215.-
28301/10/1	García Basanta M. Victor	Isaac Peral 1º Bj.	12-1.991	12.002.-
2401/48/10	García Ortiz Fidel	Alta 48 Bj.	12-1.991	2.921.-
24402/292/13	Gomeber S.L.	G. Dávila 292 Bj In	12-1.991	8.235.-
50901/6/6	Gómez Aparicio Elis	Rualasal 6-1	12-1.991	2.340.-
38501/0/1	González Byass S.A.	Montejurra Bj.	12-1.991	40.196.-
13501/10/2	Hernandez Criado José	C. Cisneros 10 3ª	12-1.991	7.381.-
44001/16/1	Herrero Carvajal M. José	Peña Herbosa 16 Bj.	12-1.991	11.160.-
56401/50/1	López Gómez Manuel	Santa Lucia 50 Bj.	12-1.991	18.690.-
28801/19/4	Matra Muñoz S.L.	Isabel II 19 Bj.	12-1.991	19.980.-
3001/7/6	Meñaca Montequin Angel	Andrés Del Río 7 Bj	12-1.991	19.800.-
32801/6/2	Moya Sevilla José	Liébana 6 Bj.	12-1.991	18.900.-
24501/6/2	Ortiz Pelayo Antonio	G. Díez Villegas 6	12-1.991	5.715.-
32501/15/1	Pedraja S.L.	Leopoldo Pardo 15 Bj	12-1.991	21.465.-
12201/69/5	Pelaez Gavito Pedro I.	Conalejas Cp. 69 Bj	12-1.991	4.995.-
69901/46/1	Peña Moreno Pedro J.	San Miguel 80 46 Bj.	12-1.991	3.756.-
42901/18/3	Pérez Ceballos Miguel	FO. Pereda 18 Bj.	12-1.991	18.900.-
34001/2/4	Pérez Pelayo José F	Madrid 2 Bj.	12-1.991	5.334.-
34501/42/	Pesqueras San Juan S.L.	Darsena de Maliaño	12-1.991	2.187.-
13501/21/3	Piris Natalia y Lorenzo	C. Cisneros 21 Bj.	12-1.991	9.000.-
42901/21/5	Pradas Val Antonio M.	Pasco Pereda 21-12	12-1.991	3.780.-
15001/21/3	Residencia Magallanes	Castelar 21 Bj.	12-1.991	75.762.-
20401/5/10	Río Hernández Teresa	Escalantes 5 EN DK.	12-1.991	1.458.-
37201/2/118	Ruiz-Jaspillas Rguez. Mara	Miguel Arigas 2-1	12-1.991	4.320.-
15501/49/1	Rumayor Wivero H. Carmen	Mercado Cazoña 49	12-1.991	1.658.-
60501/9/1	Setien Barbanolo Juan J.	Tetuan 9	12-1.991	3.655.-
49101/27/6	Solana Glez. Eva María	Reina Victoria 27 Bj	12-1.991	9.990.-
37201/6/16	System Seguros S.A.	Miguel Artigas 6-5	12-1.991	3.099.-
4701/1/10	Talamillo Gómez Abelardo	Pasaje Arcillero 1	12-1.991	5.940.-
62301/63/6	Torre Pereira-Gabral H	Tetuan 63 Bj.	12-1.991	2.890.-
2501/2/1	Vorwerk España S.A.	Tra. Alta 2 Bj.	12-1.991	16.575.-

Santander a, Nueve de Abril de Mil Novecientos Noventa.



91/22243

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Impuestos Municipales en el Ayuntamiento de Piélagos,

HACE SABER : que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos :

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO ALONSO, Purificación	PLUSVALIAS	1.989	3.106
ALONSO FERNANDEZ, José Luis	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.984/85/86/87/88	25.619
		89/90	26.953
ALONSO PALONERA, Antonio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.988/89/90	5.400
ARCE SANCHEZ, Regino	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	31.438
BRAVO TAZON, Pedro Felix	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.986/87/88/89/90	11.400
CADAVIECO ROJO, Jesús	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
CAREAGA ABADIA, Mercedes	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
CASTRO RAMIREZ, Domingo	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	17.969
CEBALLOS REVILLA, Vicente	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.985/86/87/88/89	13.338
		90	8.268
CIHUELO PEREDO,Ricardo	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.988/89/90	2.562
CENTRO RETO	TASAS EJEC. OBRAS	1.990	4.464
CONSTRUCCIONES SAGA S.L.	TASAS AGUA	1.989	5.400
CUETO PUENTE Constantino	TASAS AGUA	1.989/90	43.157
DEIBE GONZALEZ, Jesús	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	4.803
DOSAL FERNANDEZ, José M.	TASAS AGUA Y EJEC. O.	1.989/90	5.400
FERNANDEZ CANALES, Eugenio	IMPTO.VHIC.T.M.	1.987/88/89/90	5.400
FERNANDEZ MUÑOZ, José M.	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	14.108
FERNANDEZ NORIEGA, Carlos	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.989/90	1.304
GALLEGOS GARCIA, Mª Piedad	TASAS AGUA	1.990	5.018
GANDARILLAS SANDI, Angeles	TASAS AGUA	1.990	1.175
GARCIA COBO,Arsenio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.988/89/90	700
GARCIA CALLEGO, Dionisio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
GARCIA GARCIA, Antonio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
GARRIDO RAMOS, Beatriz	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
GASCUN MATEOS, Agustín	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.982/83/84/85/86/87/88/89/90	33.886
GOMEZ FERNANDEZ, Genaro	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	700
GOMEZ PEREZ, Valentin	TASAS AGUA	1.990	27.687
GOMEZ SAÑUDO, Carmen	TASAS AGUA	1.990	3.123
GONZALEZ CANALES, Jesús	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	4.800
GUTIERREZ COBO, Ramón	TASAS AGUA	1.990	6.149
GUTIERREZ CURRAS, Juan	TASAS AGUA	1.990	1.495
GUTIERREZ GARCIA, Juan	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.988/89/90	10.737
GUTIERREZ VICENTE, Ernesto	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	2.000
HERNANDEZ RIOS Fco.M.	TASAS BASURAS	1.989/90	9.565
HERREKA SALAS, Antonio	TASAS BASURAS	1.989/90	11.665
IGLESIAS CALDERON, Antonio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.982/83/84/85/86/87/88/89/90	114.069
JIMENEZ ARAMBURO, Antonio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.985/86/87/88/89/90	17.969
KEOPS S.C.	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.989/90	13.239
LANZA OLAIZ, Venancio	TASAS AGUA/BASURA	1.990	2.362
LAVIN PELAYO, Agustín	IMPTO.VHIC.T.MEC.	1.990	5.400
LIAÑO CARRERA,Segundo	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	2.000
LOIDI LANTARON, Fco.	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.990	5.400
ANTONIO LOPEZ	TASAS BASURA,EJEC. OBRAS	1.989/90	7.793
LOPEZ JARA, Antonio	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.988/89/90	22.092
LOPEZ MANTECON, Atilano	TASAS AGUA/BASURA	1.990	2.862
LOPEZ PELAYO, Manuel	TASAS AGUA	1.990	1.738
MARTINEZ SILVESTRE, Rosa	IMPTO.VHIC.T.M.	1.990	5.400
MENCIA AGUDO, José I.	TASAS AGUA	1.990	1.495
OBESO HERNANDEZ, Eduardo	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.989/90	1.802
OCEJA MAZAS, Miguel A.	IMPTO.M.VHIC.T.M.	1.986/87/88/89/90	5.667

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
PELAYO ORTIZ, MANUEL	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	700
PELAYO SAÑUDO, Manuel	TASAS AGUA/BASURA	1.990	2.989
PEREDA REAL, Manuel	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.986/87/88/89/90	7.267
PEREZ CARRERA, Faustino	TASAS AGUA/BASURA	1.990	2.770
PEREZ SIERRA, Gerardo	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.989/90	17.174
PEREZ SIERRA, Benigno	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	11.400
PEREZ SIERRA, Isidro	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	5.400
PRECIADO MARTINEZ, Fdo.	IMP.TO.M.VIHC.T.M./T.AGUA	1.986/90	5.200
QUSERIAS CANTABRAS S.A.	IMP.TO.M.VIHC.T.M./T.AGUA	1.988/89/90	107.435
RODRIGUEZ DIZ, Josefa	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.988/89/90	10.737
RUIZ GONZALEZ, JuanA.	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	10.300
SAINZ FERNANDEZ, Eloy	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.982/84	37.265
SAINZ SETIN, José	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	700
SAINZ SETIN, Narciso	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	2.500
SALVADOR MERCEDES	TASAS BASURA	1.990	693
SAN JORGE PARDO, Guadalupe	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.986/87/88/89/90	5.667
SAN MIGUEL TORRE, Mauricio	TASAS BASURAS	1.988/89/90	12.205
SAN MIGUEL TORRE, Melchor	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.990	5.400
SANCHEZ ORTIZ, Angel	IMP.TO.M.VIHC.T.M.E.	1.988/89/90	10.737
SEKNA BOLADO, Adolfo	IMP.TO.M.VIHC.T.M.	1.988/89/90	3.896

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. TESORERO del Ayuntamiento de Piélagos, Providencia de Apremio que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y solo en los casos que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta localidad para que lo represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar.

Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Piélagos a uno de abril de mil novecientos noventa y uno

EL RECAUDADOR

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación Municipal

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, Recaudador de Tributos Municipales en el Ayuntamiento de Laredo;

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas, por los conceptos seguidamente indicados, están domiciliadas en el Ayuntamiento de Laredo.

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.990	ABADIA ELORRIACA M.FELISA	B.Inmuebles-Urbana-	5.776.-
1.989 y 1.990	AGUADO OLABARRIETA ANTONIO	B.Inmuebles-Urbana- y Agua-Basura-Alcant.	17.572.-
1.990	ALVAREZ ORTIZ-ZURIGA PEDRO J.	B.Inmuebles-Urbana-	11.568.-
1.989	ANGULO DIEZ ISIDORO JESUS (como scdad.conyugal)	Contr.Especiales Ensanche	35.100.-
1.989 y 1.990	ANGULO MORALES AURELIA	B.Inmuebles-Urbana-	55.707.-
1.990	ASOCIACION DEL TXOCO	B.Inmuebles-Urbana-	11.507.-
1.987 y 1.989	BARQUIN TRUEBA NIEVES	Contr.Especiales Ensanche	27.429.-
1.989 y 1.990	BARRANCO ALVAREZ FRANCISCO	B.Inmuebles-Urbana- y Agua-Basura-Alcant.	35.230.-
1.989 y 1.990	BARRANCO FERNANDEZ FRANCISCO	B.Inmuebles-Urbana- y Agua-Basura-Alcant.	35.230.-
1.990	BARROTABENA ARGOS JOSE ANGEL	B.Inmuebles-Urbana- y Licencia Fiscal Comerc.	46.038.-
1.990	BASABE AGUIRREZABAL PILAR	B.Inmuebles-Urbana-	12.443.-
1.987	BEYRIE HENRIETTE -Mme.GARRA- (como scdad.conyugal)	Contr.Especiales Ensanche	35.251.-
1.987	BOUSSANT JOSETTE y MICHEL	Contr.Especiales Ensanche	34.305.-
1.989 y 1.990	CABALLERO PALACIOS JOSE LUIS	B.Inmuebles-Urbana-	15.272.-
1.989	CADIRANOS MUÑEZ JESUS	Agua-Basura-Alcant.	6.048.-

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.990	CARADA SALAVERRI ALFONSO E.	Licencia Fiscal Com.	13.320.-
1.989 y 1.990	CARABINO DIAZ ANCEL	B.Inmuebles-Urbana-	14.969.-
1.989	CARASA PEREZ RAMIRO, Hros.	Agua-Basura-Alcant.	4.032.-
1.989 y 1.990	CARRERA CASTILLO CARMEN	B.Inmuebles-Urbana-	86.365.-
1.990	CASTILLO CASUSO VICTORIANO	B.Inmuebles-Urbana-	16.336.-
1.990	CASTILLO MUGICA ANGEL	B.Inmuebles-Urbana-	23.792.-
1.990	CAVADA CASAS MARIA	B.Inmuebles-Urbana-	12.656.-
1.989 y 1.990	CAVADA CASUSO ANGELA	B.Inmuebles-Urbana-	7.370.-
1.989	CELAYA ACARREGUI LUIS M.	Agua-Basura-Alcant.	8.064.-
1.989 y 1.990	COLSA FERNANDEZ VICENTE	B.Inmuebles-Urbana-	35.109.-
1.990	CONSTRUCCIONES BURON S.A.	B.Inmuebles-Urbana-	10.770.-
1.991	COOPE-CONS CANTABRA	Licencia de Obras	988.180.-
1.989 y 1.990	CORRO MARTINEZ JOSE	B.Inmuebles-Urbana-	4.729.-
1.989	DUARTE ZAMORANO MATILDE	Agua-Basura-Alcant.	4.032.-
1.987 y 1.989	ENRIQUEZ VICENTE, RAUL	Contr.Especiales Ensanche	53.599.-
1.989 y 1.990	ESCALANTE CASTILLO MARIA	B.Inmuebles-Urbana-	17.618.-
1.989 y 1.990	FERNANDEZ ALBO PEDRO y 4 más	B.Inmuebles-Urbana-	12.970.-
1.989 y 1.990	FERNANDEZ ALVAREZ FELIPE y 1	B.Inmuebles-Urbana-	37.007.-
1.990	FERNANDEZ PARADA FERNANDO	B.Inmuebles-Urbana-	10.991.-
1.990	FERNANDEZ SAENZ-ORMIJANA FCO.	Licencia Fiscal Com.	15.140.-
1.989	GALLARDO ANTONIO	Agua-Alcantarillado	1.837.-
1.990	GARCIA FERNANDEZ ANGEL y 1	B.Inmuebles-Urbana-	8.677.-
1.987	GARRA JEAN LOUIS	Contr.Especiales Ensanche	35.251.-
1.990	GOMEZ CAMPO JACINTO	B.Inmuebles-Urbana-	15.048.-
1.990	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN M.	B.Inmuebles-Urbana-	16.230.-
1.989	GUILLEMETTE DREUILLE NICOLE (como scdad.conyugal)	Contr.Especiales Ensanche	14.293.-
1.990	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN C.	Licencia Fiscal Com.	19.617.-
1.990	GUTIERREZ FUENTECILLA JULIO	B.Inmuebles-Urbana-	17.064.-
1.986 a 1.990	GUTIERREZ GAZOPO CASIMIRO	B.I.-Urbana-; Entr.Carr.; CC.EE.Ena. y Agua-Bas-Alc.	72.275.-
1.989 y 1.990	GUTIERREZ GOMEZ TOMAS	B.Inmuebles-Urbana-	26.976.-
1.990	LERA ALVAREZ, Hermanos	B.Inmuebles-Urbana-	15.872.-
1.990	LOPEZ DELGADO LUIS TEOFILO	B.Inmuebles-Urbana-	12.798.-
1.987 a 1.990	LOPEZ MENA JOSE MARIA	B.I.-Urbana-; Agua-Basura-Alc. y Contr.E.Ensanche	126.716.-
1.989	LOPEZ VIDAL VICTOR MANUEL	Contr. Urbana y Agua-Basura-Alcant.	16.174.-
1.989 y 1.990	MARTINEZ AGUIRRE JOSE	B.Inmuebles-Urbana-	3.085.-
1.990	MARTINEZ GONZALEZ LUCIANO	B.Inmuebles-Urbana-	5.292.-
1.989	MAURI LOPEZ JORGE	Agua-Basura-Alcant.	6.048.-
1.990	MAZON FRANCISCO	B.Inmuebles-Urbana-	15.556.-
1.989	MERCADAL MONZON VICENTE	Agua-Basura-Alcant.	2.016.-
1.989	MORALES GARCIA MARIA BEGOÑA (como scdad.conyugal)	Contr.Especiales Ensanche	24.069.-
1.990	MORALES SANTACRUZ CIRILO	B.Inmuebles-Urbana-	10.848.-
1.990	MORAN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Licencia Fiscal Profes.	14.160.-
1.987	MUÑOZ ECHEVARRIA LUIS M.	Contr.Especiales Ensanche	49.727.-
1.990	ODRIOZOLA JUAN DOMINGO	B.Inmuebles-Urbana-	5.171.-
1.989 y 1.990	ORTEGA ALE ANTONIO	B.Inmuebles-Urbana-	13.936.-
1.989 y 1.990	ORTIZ ESCARZA DAMASO	B.Inmuebles-Urbana-	2.562.-
1.989	OTERO SOTO TEHESA	Agua-Basura-Alcant.	4.032.-
1.989 y 1.990	PEÑA CUADRADO MIGUEL	B.Inmuebles-Urbana-	20.371.-
1.987 y 1.989	PEREZ ALONSO AUREA (como scdad.conyugal)	Contr.Especiales Ensanche	11.420.-
1.989 y 1.990	PERRIN ROGER	B.Inmuebles-Urbana-	4.642.-
1.989	PIC	Contr.Especiales Ensanche	14.293.-
1.989 y 1.990	PIÑEDO URIARTE DIONISIA y Hn.	B.Inmuebles-Urbana-	41.404.-
1.990	POY CASARAS AUGUSTO y Otro	B.Inmuebles-Urbana-	893.-
1.990	QUINTANA ALEJO ALEJANDRO, Hn.	B.Inmuebles-Urbana-	2.780.-
1.989	QUINTANA DIEZ JULIAN	Agua-Basura-Alcant.	2.016.-
1.990	RICONDO ORTIZ MIGUEL ANGEL	Licencia Fiscal Com.	34.247.-
1.989	RODRIGUEZ SIERRA ANGEL	Agua-Basura-Alcant.	2.016.-
1.987 a 1.990	SALAZAR GARCIA MA TERESA	B.I.-Urbana-; Agua-Basura-Alc. y Contr.E.Ensanche	115.659.-
1.990	SALAZAR PEHLZ JOSE A.	I.Vehiculos Iracc.Mec.	11.400.-
1.987 y 1.990	SANCHEZ ROA MA DOLORES (como scdad.conyugal)	B.Inmuebles-Urbana- y Contr.Especiales Ensanche	50.317.-
1.990	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	B.Inmuebles-Urbana-	33.967.-
1.990	SANTAMARIA AJA MODESTO	B.Inmuebles-Urbana-	11.209.-
1.989 y 1.990	TALLEDO CAÑARTE FERMINA	B.Inmuebles-Urbana-	6.149.-
1.987 y 1.989	TORTINOS DEL VAL EUGENIO	Contr.Especiales Ensanche	11.420.-
1.989	URIARTE TALLEDO CIPRIANO	B.Inmuebles-Urbana-	6.548.-
1.988 a 1.990	USALDE S.A.	B.Inmuebles-Urbana- y Agua-Basura-Alcant.	42.593.-
1.990	VALLE FELIX ALEXANDRE	B.Inmuebles-Urbana-	3.923.-

En el expediente colectivo de apremio, a que corresponde esta relación, por el señor tesorero del Ayuntamiento de Laredo se dictó la siguiente Providencia, que transcrita literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas relacionadas en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra la anterior providencia se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que son los siguientes:

De Reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado el mismo; y el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes deudores relacionados se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí, o por persona que los represente, en esta Recaudación Agencia Ejecutiva y puedan designar, si lo desean, persona que los represente o señalar domicilio para notificaciones. Advertiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose el resto de las notificaciones de la forma prevista en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 10 de Abril de 1.991

EL RECAUDADOR

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 18 de enero del año en curso, y de acuerdo con el art. 17.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó definitivamente la imposición de las Ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros quedan redactados como a continuación se indica:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS; BARRACAS; CASETAS DE VENTA; ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Fundamento Legal y objeto

Art. 18.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, 117 y 41 A) ambos de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, un precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes, o análogos y en general cualquier ocupación con ánimo de lucro.

Este ánimo de lucro se presumirá siempre mientras no haya prueba del interesado en contrario.

Art. 19.- El objeto de la presente autorización está constituida por la ocupación de la vía u otros terrenos de uso público con alguno de los elementos citados en el art. 1 o desarrollo en una u otros de las actividades en el mismo señalados.

Art. 20.- Los Titulares de estas autorizaciones deberán además de cumplir ineludiblemente lo establecido en esta Ordenanza, las disposiciones o bandos de la Alcaldía sobre el particular.

Obligación de contribuir

Art. 4. 1) Hecho imponible: La realización en la vía pública o bienes de uso público municipal de los aprovechamientos o actividades referidos en el art. primero.

2) La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la licencia o desde la iniciación del aprovechamiento o actividad aunque lo fuere sin licencia.

3) Sujeto pasivo: La persona titular de la licencia municipal o la que realice el aprovechamiento o actividad.

Exenciones

Art. 59.- Estarán exentos: El Estado, La Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana, u otra Entidad de la que forme parte.

Bases y Tarifas

Art. 6.- La base de la presente exención estará constituida por el abono en este Ayuntamiento del impuesto sobre Actividades económicas.

Art. 7.- Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

a) Los que estén incluidos en el padrón del Impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento, abonarán la cantidad de 2.000 ptas. anuales.

b) Los que no estén incluidos en el citado padrón abonarán anualmente la cantidad de ocho mil pesetas (8.000).

Administración y cobranza

Art. 8.- Las licencias expresadas en la precedente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la administración municipal previamente al ejercicio de la industria o actividad, ingresando en el acto el importe de la liquidación que se practique.

Art. 9.- Según lo preceptuado en los arts. 47.2 de la ley 39/88 y el art. 27.5 de la ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial procederá la devolución del importe que corresponda.

Art. 10.- Quedará caducada toda licencia por el mero transcurso del tiempo para que fuese expedida sin que prevalezca la manifestación de que no fué utilizada o cualesquiera otras excusas o pretextos.

Art. 11.- Todas las personas obligadas a proveerse de licencia con arreglo a esta Ordenanza deberán tenerla consigo para exhibirla a petición de cualquier Autoridad, Agente o empleado Municipal, bajo apercibimiento de que toda negativa a exhibirla será considerada como caso de defraudación sujeto a las responsabilidades a que hubiera lugar, pudiendo llegarse incluso al cese de la actividad y comiso de los géneros y enseres.

Art. 12.- Las cuotas no satisfechas, se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el art. 27.6 de la ley de tasas y Precios Públicos.

Responsabilidad

Art. 13.- Además de cuanto se señala en la presente ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Partidas Fallidas

Art. 14.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y Defraudación

Art. 15.- Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta ordenanza y serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y será de aplicación a partir del día siguiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 19 - Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el art. 106 de la ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por licencia de apertura de establecimientos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada ley 39/1.988.

Artículo 20 - Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las Correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- La variación o ampliación de la actividad desarrollada en establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el nº 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, que sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones, sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 38 - Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 40 - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 450 de la ley General Tributaria.

Artículo 50 - Tarifas a aplicar.

Se parte de la distinción entre:

- a) Actividades sujetas, en cuanto al otorgamiento de la licencia, al procedimiento establecido en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955.
- b) Actividades incluidas en el nomenclator del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre.

En cuanto al primer grupo, la tarifa a aplicar es de mil pesetas por licencia.

En cuanto al segundo grupo la tarifa a aplicar es el uno por mil del presupuesto de coste que figure en el proyecto. En todo caso, nunca inferior a mil pesetas.

En los casos de variación o ampliación de la actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, a la cuota establecida en los apartados anteriores se incrementará el 50%.

En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas anteriormente, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 60 - Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana, u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los supuestos establecidos en el apartado anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Artículo 70 - Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura ya ha tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la devengación de la licencia solicitada o por la Concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 80 - Tramitación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del acta o recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Se admitirán y tramitarán conjuntamente las licencias de obras y apertura de establecimientos cuando aquellos tengan como fin específico el desarrollo de la actividad que en la licencia de apertura se solicita.

3. Cuando se pretenda establecer alguna actividad que puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de

noviembre de 1.961 y, desde luego, todas las que figuran en el nomenclator que dicho Reglamento incluye, las solicitudes deberán ir acompañadas de tres ejemplares del Proyecto y de una memoria en que se describan con la debida extensión y detalle las características de la actividad, posible repercusión sobre la sanidad ambiental y sistemas correctivos que habrán de utilizarse con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

El Ayuntamiento practicará acto seguido y con carácter provisional la oportuna liquidación y expedirá, con igual carácter, el oportuno recibo, cuyo pago tendrá única y exclusivamente naturaleza fiscal y no facultará para la apertura, si bien el Sr. Alcalde podrá autorizar, de manera transitoria, y a reserva de que se conceda la licencia y de que se cumplan todos los requisitos que para ello se exija, la exclusiva apertura de aquellos establecimientos o locales que no puedan considerarse, en principio, comprendidos en el Reglamento de 30-11-1.961.

4. Recibidas las solicitudes a que se refiere el art. anterior, la Alcaldía, previo discernimiento de si se refiere o no a actividades comprendidas en el Reglamento 30-11-61, podrá adoptar las resoluciones siguientes:

a) Peticiones relativas a actividades no comprendidas en el Reglamento citado.

Podrá autorizarse de manera transitoria y en precario a reserva de que los informes y dictámenes que emitan los correspondientes técnicos sean favorables.

b) Peticiones relativas a actividades comprendidas en el Reglamento aludido.

Admitidas a trámite, el expediente se sustanciará en la forma y plazos que señala el mencionado Reglamento.

5. En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Cuando se produjere acuerdo denegatorio de la licencia solicitada, se ordenará el cierre del establecimiento en el plazo de ocho días, y comprobado el hecho del cierre, se incoarán de oficio, en su caso, los trámites para la devolución del 50% de la tasa si, con carácter provisional se hubiere satisfecho.

b) Hasta la fecha en que se adopte el acuerdo relativo a la concesión de la licencia, podrá renunciarse expresamente a la misma, ya por causa o conveniencias particulares o porque figure en el expediente algún informe técnico desfavorable a la concesión, quedando entonces reducida la liquidación de tasas al 50%, si se hubiere satisfecho ya. Pero en todo caso se perderá absolutamente el derecho a la devolución de cualquier cantidad cuando se hubiera llevado a cabo la apertura del establecimiento o local sin la expresada autorización de la Alcaldía, o cuando se hubiere incumplido la orden de cierre dentro del plazo fijado.

c) Se considerarán caducadas las licencias y tasas satisfechas por ellas, si después de notificada en legal forma su concesión no se hubiese procedido a la apertura del establecimiento, en el plazo de 3 meses por cualquier causa, los interesados no se hubieren hecho cargo de la documentación en las oficinas municipales, en dicho plazo.

Excepcionalmente podrá concederse una prórroga, siempre que expresamente se solicite dentro del plazo anterior y se estuviese al corriente de pago en las obligaciones económicas, que no devengará derecho alguno cuando sea por otros tres meses. Habrá obligación de pagar el 25% de la Tasa satisfecha cuando la prórroga sea de sus meses y el 50% cuando lo fuere de nueve meses.

d) También se producirá la caducidad de la licencia si después de abiertos los establecimientos se cerrasen y/o estuviesen dados de baja en Licencia Fiscal y en su momento del Impuesto sobre actividades económicas por el plazo de un año.

Artículo 90 - Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON RIEGO.

Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 de la Constitución y 106 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1.980, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un canon por riego, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa municipal encaminada al cobro, a cada regante, de una tasa, impuesta a su vez por la Confederación Hidrográfica del Ebro y que anualmente hace efectiva el Ayuntamiento.

Sujeto pasivo

Tienen la condición de sujetos pasivos contribuyentes los agricultores pertenecientes a este término municipal, y los colindantes con el mismo que hagan uso de las aguas del Ebro y de sus afluentes para el riego de sus fincas particulares.

Base imponible

Constituye la base imponible los caballos de vapor de la motobomba, mediante la cual se efectúa el riego.

Cuotas

Las cuotas a pagar están en función de los caballos de vapor de cada motobomba en cuestión, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 6 C.V.	= 1.000 ptas.
Hasta 15 C.V.	= 4.000 ptas.
Hasta 16 cv en adelante	= 5.000 ptas.

Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en este tipo de exacción.

Liquidación e Ingreso

Se liquidará e ingresará el importe correspondiente por la citada tasa en las arcas municipales antes del día 1 de junio de cada año.

Infracciones y Sanciones.

Será objeto de infracción la declaración, por parte del contribuyente de menos C.V. de los que en realidad posee la motobomba utilizada para realizar el riego.

En estos casos se sancionará con el doble de la cuota que lo correspondería, si la declaración fuese ajustada a las tarifas a aplicar.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente.

VALDERREDIBLE 8 de Abril de 1.991



91/23361

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 558/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos seguidos en este Juzgado con el número 558/90, ejecución de sentencia número 171/90, a instancia de don Ricardo Castanedo Villa y otros, contra don Antonio Nistal Herrera, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio, señalándose como hora para todas ellas las trece.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064017190. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes que se subastan

—Un cortacéspedes «Outils Wolf», referencia NA 46; su valor es 100.000 pesetas.

—Cortacéspedes sin marca, de color verde, con la lectura 1.300 W; su valor es 30.000 pesetas.

—Dos aspersores de color verde; su valor es 7.000 pesetas.

—Aspersor con trípode «Alca»; su valor es 5.000 pesetas.

—Rollo de manguera de riego con goteo, de 36 metros, «Neoplast»; su valor es 15.000 pesetas.

—Orilladora «Outils Wolf»; su valor es 15.000 pesetas.

—Motor «MWM Diter D-202-2» (doble circuito); su valor es 750.000 pesetas.

—Arado monosurco reversible «Amodo»; su valor es 90.000 pesetas.

—Arado bisurco reversible «Amodo»; su valor es 120.000 pesetas.

—Molino «Funcor» con ensacadora, toma de fuerza a tractor; su valor es 150.000 pesetas.

—Molino «Funcor» para grano de eje libre; su valor es 100.000 pesetas.

—Motobomba «Campeón» a gasolina, con carro; su valor es 75.000 pesetas.

—Molino de forrajes trifásico «Funcor»; su valor es 125.000 pesetas.

—Bomba para cisterna «Ros-Roc»; su valor es 50.000 pesetas.

—Grupo de vacío «Octav»; su valor es 40.000 pesetas.

—Diez hidrantes de diversas medidas; su valor es 20.000 pesetas.

—Tractor cortacéspedes «Lawnfine Class», usado; su valor es 70.000 pesetas.

—Grupo de vacío «Alfa-Laval»; su valor es 175.000 pesetas.

—Tres estanterías de tres y cuatro cuerpos conteniendo recambios en general; su valor es 250.000 pesetas.

—Segadora «Snapper»; su valor es 46.000 pesetas.

—Generador «Garilur»; su valor es 125.000 pesetas.

—Banco de trabajo con estantería conteniendo herramienta; su valor es 20.000 pesetas.

—Máquina de piedra esmeril; su valor es 2.000 pesetas.

—Segadora «Agrilur», «Profi-1»; su valor es 40.000 pesetas.

—Segadora «Outils Wolf PE»; su valor es 30.000 pesetas.

—Segadora «Outils Wolf» (usada); su valor es 5.000 pesetas.

—Dos segadoras «Agrilur», modelos «Profi-1» y «Profi-2»; su valor es 90.000 pesetas.

—Segadora «Agrilur», modelo «Cod»; su valor es 30.000 pesetas.

—Rollo de mangueras de diversa sección y longitud; su valor es 35.000 pesetas.

—Número indeterminado de tubos de aluminio de distintas medidas; su valor es 65.000 pesetas.

—Segadora «Fantic», sin depósito de combustible; su valor es 40.000 pesetas.

—Tres jaulas de gallinas de cinco huecos; su valor es 21.000 pesetas.

—Dos estanterías de nueve y cinco cuerpos, conteniendo tiestos y distinto material de barro y cerámica; su valor es 25.000 pesetas.

—Estantería de tres cuerpos con cuchillas y accesorios variados de segadoras y otras máquinas de jardín; su valor es 45.000 pesetas.

—Expositor de material de jardín «Ta-Tay»; su valor es 10.000 pesetas.

—Expositor de accesorios de jardín «Claver»; su valor es 20.000 pesetas.

—Estantería de tres cuerpos rodeando una columna con diverso material de jardinería; su valor es 30.000 pesetas.

—Oficina compuesta de mostrador-armario de dos cuerpos, tres mesas de oficina con sus sillas y cuatro armarios de oficina pequeños y dos grandes; su valor es 40.000 pesetas.

—Oficina interior con armario-mostrador, mesa larga de despacho con tres butacas y un tresillo; su valor es 40.000 pesetas.

Total pesetas: Tres millones treinta y seis mil (3.036.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los actores, demandado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/23860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 112/88

Don Jesús Santiago Delgado Cruces, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 112/1988, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra otros y doña María Teresa Caso Hoyos, vecina de Santander, en la finca que se dirá y en virtud de resolución de hoy se saca a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca embargada a dicha demandada, las que tendrán lugar en este Juzgado, los días 3 de junio, 3 de julio y 3 de septiembre próximos, a las diez treinta horas, respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Finca objeto de subastas

Buhardilla de la casa número 29, hoy 27 de la calle Daoíz y Velarde, de Santander, de 94 metros cuadrados de superficie aproximadamente, lindando por todos los vientos con tejado o cubierta del edificio. Valorada en 5.445.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valor dado pericialmente a la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo,

pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, número 3887, clave 17, el 20% del valor dado a dicha finca y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en las subastas, en la Secretaría del Juzgado, antes de iniciarse la misma; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de abonar su precio; se ignora si la finca está arrendada o no; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta expresamente, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se han aportado títulos de propiedad y el rematante acepta como bastante la titulación que a su costa se expida, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran resultar y también a su cargo los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía, que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que será rebajado el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la demandada indicada, quien en nueve días podrá pagar deuda no satisfecha, intereses y costas o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega, 9 de marzo de 1991.—El juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

91/17734

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de doña Laura Bárcena Llata, mayor de edad, vecina de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para proceder a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1. «En el pueblo de Sancibrián, mies de Alonso y sitio de Llosa de Alonso, una parcela de terreno a prado de 10 áreas 68 centiáreas, equivalentes a 6 carros, que linda: Norte, cerradura de la finca y don Valerian Pelayo, hoy doña Teresa Novoa Pantaleón; Sur, carretera pública; Este, doña Carmen Bárcena Samaniego, hoy doña Carmen San Miguel Bárcena, y al Oeste, don Arturo Muñiz».

2. «En el mismo pueblo y sitio que la anterior, otra parcela a prado, que mide 9 áreas 70 centiáreas, equivalentes a 5,5 carros, que linda: Norte, cerradura de la finca y doña Carmen San Miguel Bárcena; Sur, carretera; Este, la finca anteriormente descrita, y por el Oeste, doña Carmen Bárcena, hoy don Gerónimo Muñiz».

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/15282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 457/88

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 457/88 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 4 de abril de 1991. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», dirigida por el letrado señor Escagedo, contra don José R. Andrés Fernández, doña Iluminada Alonso, don Eduardo Palazuelos, doña Margarita Bisabarro, don Gregorio Quintela, doña Rosario Rodríguez, don Juan M. Galván y doña Concepción Gutiérrez, declarados en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José R. Andrés Fernández, doña Iluminada Alonso, don Eduardo Palazuelos, doña Margarita Bisabarro, don Gregorio Quintela, doña Rosario Rodríguez, don Juan M. Galván y doña Concepción Gutiérrez, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» en las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.286.940 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los co-demandados don Juan M. Galván Echevarría y doña Concepción Gutiérrez, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo la presente, en Santander a 11 de febrero de 1991.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/11694

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 532/87

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 532/1987, promovido por don Luis López Alonso Escalante, contra don Secundino Soto Vázquez, en ignorado paradero, en reclamación de 1.108.259 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha proceder al embargo de bienes del demandado, don Secundino Soto Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad reclamada.

Sirviendo este edicto de notificación a la esposa, doña Pilar Valle González, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bien que se embarga

Urbana, finca compuesta de casa-habitación y una parcela de terreno en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Pedrondo. La casa-habitación consta de sótano situado en la planta baja del edificio, que ocupa una superficie de unos 60 metros cuadrados, destinado a garaje y otra planta destinada a vivienda, que ocupa una superficie de unos 60 metros cuadrados, distribuida en dos habitaciones, salón, baño y cocina.

El edificio cuenta con instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado y la zona está pavimentada. Dicha casa ocupa en su base una superficie de unos 87 metros cuadrados y tiene la entrada y fachada principales orientadas al Sur.

La parcela de terreno tiene una cabida incluyendo la superficie ocupada por la casa de 2.314 y está destinada en la parte no edificada a huerta. El todo como una sola finca linda: Norte, don Antonio Reigadas; Sur, carretera de servicio; Este, don Manuel Alonso, y Oeste, doña Luisa Reigadas.

Inscrita a nombre del demandado al libro 280, folio 73, finca 30.448 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Embargo del remanente que pudiera existir en los autos de juicio ejecutivo 459/86 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres.

Santander a 14 de febrero de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/10918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 89/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de noviembre de 1990. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 89/90 promovidos por don Luis Vicente López Pérez, representado por el procurador señor García Viñuela y dirigido por el letrado don Tomás Franco Rodríguez, contra don José Antonio Real Campo, declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda declarado resuelto el contrato de arrendamiento de obra celebrado entre las partes en fecha de 29 de agosto de 1989, condenando al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 295.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas al demandado. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra esta resolución cabe recurso de apelación, dentro del término de tres días a contar desde el siguiente a la notificación.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 12 de febrero de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/9753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 199/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 199/91, a instancia de doña Lourdes Bedia Campo, mayor de edad, separada, sin profesión especial, vecina de Cacedo de Camargo (Cantabria), Miramar, número 4, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don José Fernández Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veintidós días, comparezca en los autos personándose en forma

por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/18656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 558/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 558/90, promovidos por «Mapfre Finanzas, S. A.», sociedad representada por el procurador señor García Viñuela, contra los herederos de don Benjamín Gómez García, así como contra la herencia yacente del mismo.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de seis días comparezcan en autos, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente de don Benjamín Gómez García, así como a los herederos del mismo, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/15211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 56/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en sentencia dictada en fecha 5 de junio de 1989 en rollo de apelación 56/89, dimanante de juicio verbal de faltas 1.304/86, procedente del que fuera Juzgado de Distrito Número Dos (hoy de Instrucción Número Siete), de esta ciudad, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, en el que han sido parte don Francisco Javier Rebanal Colino y don Domingo París Álvarez, consta el siguiente:

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del que fuera de distrito (hoy de instrucción) de esta ciudad a la que se contraen estas actuaciones, debo confirmar y confirmo la misma en todos sus pronunciamientos. Notifíquese esta resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe

recurso ordinario alguno. Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Rebanal Colino, cuyo paradero se desconoce, a fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.

91/11210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 439/90

En virtud de lo acordado por el señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en auto de juicio ejecutivo número 439/90, seguido a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador señor Mantilla, frente a «Sociedad Sociper, S. L.», don Luis Fernando Somarriva Revilla, don Francisco Javier Pérez Salmón y don Francisco Javier Cianca Peña. Por el presente se requiere de pago y se cita de remate a don Francisco Javier Pérez Salmón y su esposa, doña María del Carmen García Díez, para que en el término de tres días se personen en autos oponiéndose a la ejecución con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los referidos demandados y requerimiento de pago, la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—El secretario (ilegible).

91/6402

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 796/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía número 796/90, promovidos por la comunidad de propietarios del inmueble número 9 de la calle Castilla, Santander, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra doña María del Pilar Rico Gutiérrez, don Eloy Moreno Rico y contra la herencia yacente de don Ramón Moreno Astor, así como los herederos desconocidos e inciertos del mismo y cuantas personas que se consideren con derecho a su herencia. Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de diez días se personen en autos por medio de procurador que les represente y letrado que les defienda, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente de don Ramón Moreno Astor, los

herederos desconocidos e inciertos del mismo y cuantas personas se consideren con derecho a su herencia, expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/10194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 414/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, frente a doña María Dolores García Santamaría, sobre reclamación de cantidad, 10.565.491 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerir de pago de la suma anterior y citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley.

Para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a la demandada doña María Dolores García Santamaría, se expide y firma la presente.

Santander a 26 de noviembre de 1990.—El juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/6400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 842/90

En los autos número 842/1990 que se tramitan ante este Juzgado, sobre demanda de divorcio interpuesta por don José Alejandro Bolado Collantes, contra doña Mercedes García Fernández, recayó la siguiente propuesta de providencia del secretario, señor Ruiz Huidobro.—Santander, Juzgado Número Dos a 14 de enero de 1990. Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don José Alejandro Bolado Collantes, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada. Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981 de 7 de julio y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de

la correspondiente cédula y copias simples a la demandada doña Mercedes García Fernández, emplazándola para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, haciéndose a medio de edictos.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado juez, Julián Sánchez Melgar (rubricado).—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste y a efectos de notificación y emplazamiento de la demandada doña Mercedes García Fernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 15 de enero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.

91/7222

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 284/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1991 en juicio de faltas 284/90, por una falta de lesiones denunciada por don Francisco Jesús y doña Gabriela Mirapeix, contra don Massimo Cecconi, consta el siguiente fallo literal: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Massimo Cecconi de la acusación formulada, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas de esta instancia. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, en el momento de su notificación o al día siguiente y ante este propio Juzgado. Y para que sirva de notificación a don Massimo Cecconi, cuyo paradero se desconoce, a fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 28 de febrero de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).

91/15041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 68/89

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 68/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 10 de enero de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio

declarativo de menor cuantía número 68/89, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Compañía Mercantil García y Rumayor, S. A.», con domicilio en calle Castilla, 85, de Santander, y dirigida por el letrado don Guillermo Arce, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Santander, y en situación procesal de rebeldía; contra don José Manuel López-Alonso Polvorinos, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Santander, y contra don Antonio Rey Hoppe, con domicilio en avenida del Faro, número 1, bloque 1-A, de Santander, representados por el procurador señor Mantilla y dirigidos por el letrado señor Burgada, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Zúñiga, en nombre y representación de «Compañía Mercantil García y Rumayor, S. A.», contra «Explotaciones La Cabaña, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, don José Manuel López-Alonso Polvorinos y don Antonio Rey Hoppe, representados por el procurador señor Mantilla, debo condenar y condeno a don José Manuel López-Alonso Polvorinos y don Antonio Rey Hoppe a satisfacer a la actora, solidariamente, la cantidad de ocho millones quinientas treinta y una mil doscientas ochenta y dos (8.531.282) pesetas más los intereses legales de dicha suma a razón del 12 % anual, los cuales serán determinados en ejecución de sentencia, más los de ejecución determinados en el artículo 921 de la L. E. C., todo ello con expresa condena en costas, por imperativo legal. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Melgar. Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada «Explotaciones La Cabaña, S. A.», declarada rebelde y en ignorado paradero, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

91/11636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/89

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 591/89, promovido a instancia de «Banco Herrero», representado por la procuradora doña Belén Bajo, contra don Joaquín Bermejo Donapetry y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por medio

del presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera y además con expresión de haberse practicado el referido embargo, sobre la parte legal del sueldo que percibe como teniente coronel de Infantería, inspector del Ejército, destinado en el Gobierno Militar, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Santander a 31 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).—Conforme, el magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.

91/9357

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 387/90

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, se sigue expediente de dominio número 387/90, a instancia de don Manuel Rumayor Bolado, sobre inscripción a su favor de las siguientes fincas:

1. Terreno a prado en la bajada de San Juan, barrio Bolado, conocido con el nombre de La Esperanza, en el término municipal de Santander, que mide 70 metros de Norte a Sur por 15 metros de Este a Oeste, es decir, 910 metros cuadrados o 6 carros 66 céntimos de carro, que linda: Norte, herederos de don Luis Azpiazu y don Marcelino Álvarez Gutiérrez; Sur, doña Jovita Chamorro y hermanos; Este, paso de acceso a fincas adyacentes que la separan de doña Esperanza Amo y don Fidel San Miguel, y Oeste, don Ramón Toca Callejo y don Marcelino Álvarez Gutiérrez. Actualmente linda: Norte, paso de acceso a fincas, don Luis Azpiazu y don Marcelino Gutiérrez Álvarez; Sur, doña Jovita Chamorro; Este, don Fidel San Miguel y doña Adela López Amo, y Oeste, don Ramón Toca Callejo.

2. Finca situada en los mismos términos que la anterior, conocida como El Farolero, que mide 16,40 metros de Este a Oeste por el lado Norte y 11 metros de Este a Oeste, por el lado Sur, siendo la medida de Norte a Sur 91 metros, lo que arroja una superficie de 12 áreas 46 centiáreas 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera; Sur, don Camilo Gutiérrez Gómez; Este, doña Josefa Muñoz Toca, y Oeste, don Eugenio Gómez García.

3. En el barrio de Aviche, del pueblo de Monte, en el término municipal de Santander, una finca conocida como La Campiza Grande, que mide aproximadamente 15 carros o 22 áreas 50 centiáreas y linda: Norte, carretera vecinal y herederos de doña Inés Muñoz Toca; Sur, en línea de 40 metros, carretera; Este, en línea de 67 metros, con herederos de doña Inés Muñoz Toca, y Oeste, carretera vecinal. Actualmente linda: Norte, carretera vecinal y don Benito Santamaría Saiz; Sur y Oeste, carretera vecinal, y Este, doña Virginia Manrique González.

4. En el barrio Bolado, del pueblo de Monte, término municipal de Santander, un prado conocido co-

mo La Poza, de 4 carros 56 céntimos o 6 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, en línea de 15 metros, carretera; Sur, en línea de 19 metros, don Francisco Bolado Fernández y don Juan Fernández Solana; Este, en línea de 40 metros, herederos de doña Araceli Prieto Camus, y Oeste, también en línea de 40 metros, don Lino Solano. Actualmente linda: Norte, carretera; Sur, carretera vecinal y don Francisco Bolado Fernández; Este, don Telesforo Achurra Prieto, y Oeste, don Lino Solano.

5. En los mismos términos que la anterior, un prado conocido con el nombre de Bolado, de 12 áreas 40 centiáreas 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 8 carros 26 céntimos de carro, que linda: Norte, en línea de 37 metros, doña Celia Tielve Martínez; Sur, en línea de 36,5 metros, don Federico Toca Menocal; Este, en línea de 36 metros, carretera, y Oeste, en línea de 31,5 metros, don Santos Bolado y don Manuel Lara. Actualmente linda: Norte, doña Celia Tielve Martínez; Sur, don José Luis Toca Menocal; Este, carretera, y Oeste, don Gervasio Bolado Gil y doña Manuela Escudero Toca. Y por providencia de fecha 18 de enero de 1991 acordó el señor juez de primera instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6059

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de requerimiento

Expediente número 538/84

En virtud de lo acordado en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado al número 538/84, a instancias de doña María del Carmen Colino Farfán de los Godos, representada por la procuradora señora Camy, contra don Restituto Alejano Alonso, el cual se encuentra en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente al mismo para que, en el término de ocho días, designe abogado que le defienda y procurador que le represente en los presentes autos.

Y para que conste y sirva de requerimiento al demandado don Restituto Alejano Alonso y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 27 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/17047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 621/89

En méritos de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Santander a 13 de febrero de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 621/89, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Belén Fernández Saiz, representada por la procuradora señora Beatriz Díaz Hoyos, y asistida por la letrada doña Bernardina Gutiérrez Pérez, contra don Ángel Toca Mazorra, declarado en rebeldía, sobre juicio de divorcio.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, en nombre y representación de doña María Belén Fernández Saiz, contra don Ángel Toca Mazorra, debo absolver y absuelvo al mismo de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llaneza. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/15699

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.